



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.216

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION .

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 30 de Diciembre de 2013

Año C V	EDICIÓN DE 192 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	Intelectual Nº 5125443

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O.Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7803 - Promulgada por Dcto. N° 3747 del 23/12/13 - S.G.G. - Crea la Universidad Provincial de Administración Pública, con sede en la Ciudad de Salta	9009
N° 7804 - Promulgada por Dcto. N° 3751 del 26/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. -Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación al Municipio de Coronel Moldes - Dpto. La Viña, inmuebles matriculas N°s. 3821 y 3578, con destino exclusivo a loteo y adjudicación para Construcción de Viviendas.....	9015
N° 7805 - Promulgada por Dcto. N° 3753 del 26/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, Inmueble Matrícula N° 20.062, del Dpto. General San Martín, con destino a la construcción del Hospital de Aguaray	9017
N° 7806 - Promulgada por Dcto. N° 3755 del 26/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga hasta el 31/12/2014, la vigencia del Plazo establecido en la Ley N° 7517 y sus modificatorias - Exención de Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales	9017
N° 7807 - Promulgada por Dcto. N° 3757 del 26/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de Donación, Inmueble Matrícula N° 2271, Dpto. Metán, con destino al Asentamiento de Familias y a la Instalación de la Sede Social de la Asociación Vecinal Comunidad Aborigen "Wichi" de la Ciudad de San José de Metán	9018
N° 7808 - Promulgada por Dcto. N° 3759 del 26/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Modifica Ley Impositiva N° 6.611	9019
N° 7809 - Promulgada por Dcto. N° 3761 del 26/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmuebles Matrículas N°s. 8522, 8523 y 8524, ubicados en la Ciudad de San José de Metán con destino a la Construcción de Viviendas por parte del Instituto Provincial de Vivienda	9021
N° 7810 - Promulgada por Dcto. N° 3763 del 26/12/13 - M.G. - Modifica Ley N° 7697 - Establece fechas para las Elecciones Primarias	9022
N° 7811 - Promulgada por Dcto. N° 3765 del 26/12/13 - M.G. - Declara el día 20 de Enero de 2.014, Feriado Extraordinario y por única vez, en todo el Territorio de la Provincia de Salta, en Conmemoración del Bicentenario del Encuentro entre los Generales Belgrano y San Martín, ocurrido en la Posta de Yatasto, Municipio de San José de Metán, Dpto. Metán	9023
N° 7812 - Promulgada por Dcto. N° 3767 del 26/12/13 - M.A. y P.S. - Protección de la Salud Humana - Regulación, Fiscalización, Educación e Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura	9024

DECRETOS

N° 3719 del 23/12/13 - S.G.G. - Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable - PRODEV - firmado entre el Gobierno de la Prov. de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la Modernización y Mejora de las Capacidades
--

de Gestión y Calidad de los Servicios de la Administración Provincial - Designa a la Secretaría de la Función Pública en carácter de Organismo Ejecutor (OE)	9031
N° 3721 del 23/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Modifica Decreto N° 1170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas (Ley 6808) - deja sin efecto Decreto N° 1353/04	9032
N° 3723 del 23/12/13 - M.G. - Designa a la Esc. Julia María Vázquez como Titular del Registro Notarial N° 47, Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán	9035
N° 3727 del 23/12/13 - M.S.P. - Ratifica Resolución N° 2073/13, que aprueba el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria, suscripta el 12/11/2013 entre el Ministro de Salud Pública, Funcionarios y Dirigentes Gremiales	9036
N° 3728 del 23/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda al cargo de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro por Acogerse a los Beneficios Jubilatorios	9037
N° 3729 del 23/12/13 - M.D.H. - Acepta la renuncia de la Lic. Fabiana Avila, al cargo de Subsecretaría de Grupos en situación de vulnerabilidad	9037
N° 3730 del 23/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. Raúl Román al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, del Distrito Judicial del Centro, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios	9037
N° 3732 del 23/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. Jorge Daniel Cabrera al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios	9038
N° 3734 del 23/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia de la Dra. Mirta Elena Marco al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5, del Distrito Judicial del Centro, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios	9038
N° 3735 del 23/12/13 - M.D.H. - Designa a la Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo, en el cargo de Directora General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa	9039
N° 3736 del 23/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. José María Alvarado Sola al cargo de Juez de Instrucción en la Transición de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro por acogerse a los Beneficios Jubilatorios	9039
N° 3737 del 23/12/13 - M.D.H. - Designa a la Lic. Fabiana Avila, en el cargo de Coordinadora de Políticas de Inclusión	9039
N° 3738 del 23/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. Carlos Nieva al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, del Distrito Judicial del Centro, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios	9040
N° 3739 del 23/12/13 - M.A. y P.S. - Crea en el Ámbito de la Secretaría de Minería, el Programa Despacho - Crea el cargo de Jefe del Programa Despacho y designa a la Sra. Liliana N. Nordmann de Castañeda en ese cargo	9040

ACORDADA

N° 100038619 - Corte de Justicia de Salta N° 11560	9041
--	------

RESOLUCIONES

N° 100038638 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1463/13	9042
--	------

Pág.

N° 100038637 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1477/13 9044

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 100038617 - U.C.E.P.E. Salta - Ministerio de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos N° 163/13 9046

N° 100038616 - U.C.E.P.E. Salta - Ministerio de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos N° 162/13 9047

N° 100038610 - U.C.E.P.E. Salta - Ministerio de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos - Préstamo CAF N° C-015/13 9047

N° 100038609 - U.C.E.P.E. Salta - Ministerio de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos - Préstamo CAF N° C-014/13 9047

N° 100038608 - U.C.E.P.E. Salta - Ministerio de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos - Préstamo CAF N° C-013/13 9048

N° 100038104 - Dirección Nacional de Vialidad N° 165/13 9049

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100038629 - Ministerio de Derechos Humanos N° 02/14 9049

N° 100038628 - Ministerio de Derechos Humanos N° 01/14 9049

N° 100038627 - S.P.C. - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 331/13 9050

N° 100038626 - S.P.C. - Secretaría Gral. de la Gobernación N° 334/13 9050

N° 100038625 - S.P.C. - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 330/13 9051

N° 100038623 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública N° 332/13 9051

N° 100038622 - S.P.C. - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 333/13 9051

N° 100038618 - Policía de Salta N° 03/13 - Expte. N° 44-115344/11-1 9052

N° 100038442 - Universidad Nacional de Salta N° 004/2013 - Ejercicio 2013 9052

COMPRA DIRECTA

N° 400004590 - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 33/13 - 2° Llamado
- Adq. de 4 DVR Grabador de 16 Canales p/El Circuito de Cámaras
de Seguridad del Hospital Público Materno Infantil S.E. 9053

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100038604 - Ministerio de Salud Pública N° 57/13 9053

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100038635 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15.278 9053

N° 100038634 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15.384/13 9054

N° 100038633 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 90/13 9054

N° 100038632 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15.417/13 9054

N° 100038615 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación
de Contratación Directa N° 96/13 Inc. C 9055

N° 100038614 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación
de Contratación Directa N° 67/13 Inc. B 9055

N° 100038613 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 783/13 9055

N° 100038612 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 695/13 9055

N° 100038611 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 674/13 9056

N° 100038603 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa N° 233/13	9056
N° 100038602 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa N° 223/13	9056
N° 100038601 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa N° 222/13	9057
N° 100038600 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa N° 177/13	9057
N° 100038599 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa N° 95/13	9057

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 100038640 - Ministerio de Economía Infraestructura y Serv. Publ. - Secretaría de Ingresos Públicos - Padrón de Deudores - Canon de Riego	905
--	-----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIAS PUBLICAS

N° 100038592 - Impacto Ambiental y Social por Cambio de Uso de Suelo con fines de Agroganadería "Finca Senda Hachada" - Inmueble Matrícula N° 17083, Dpto. San Martín - Expte. N° 0090227-191021/2012-0, para el día 13/01/14	9058
N° 100038567 - Finca Santo Domingo o Palo Santo - Impacto Ambiental y Social - Cambio de Uso de Suelo con fines de Ganadería - Inmuebles Matrículas N° 156 y 5545 - Dpto. Rivadavia - Expte. N° 0050119-9116/2011-0, p/ 10/01/14 en Esc. N° 4583, Capitán Juan Pagé, Dpto. Rivadavia	9058

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 400004593 - Guanaquero 4 - Expte. N° 20.873 - Dpto. Los Andes, Lugar: El Guanaquero	9059
N° 100038630 - Maricruz I - Expte. N° 21.041 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Diablillos	9059
N° 100038607 - Santa Inés VII - Expte. N° 21.976 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Santa María	9060
N° 100038606 - Salvador II - Expte. N° 19579 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto	9060
N° 100038605 - Salvador - Expte. N° 19562 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto	9060
N° 100038481 - Monte Coman - Expte. N° 21.495 - Dpto. Los Andes - Lugar: Vega de Arizaro	9061
N° 400004531 - Tabahm 06 - Expte. N° 20137 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto	9061
N° 100038351 - Giovi - Expte. N° 21.966 - Dpto. Los Andes Salar de Pocitos	9061
N° 400004526 - Organillo I - Expte. N° 21.516 - Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo	9062
N° 400004525 - Azul Norte - Expte. N° 21.119 - Dpto. de Los Andes, Lugar: Arita	9062
N° 400004524 - Centauro XIII - Expte. N° 22.080 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde	9062
N° 400004523 - Centauro XV - Expte. N° 22.082 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde	9063
N° 100038338 - Arizaro V - Expte. N° 20716 - Dpto. Los Andes - Lugar Tolar Grande	9063
N° 100038337 - Arizaro IV - Expte. N° 20717 - Dpto. Los Andes - Lugar Tolar Grande	9063
N° 100038315 - Doña Jacinta Séptima BL - Expte. N° 21.671 - Dpto. Los Andes	9064
N° 100038314 - Yuan - Expte. N° 21.052 - Dpto. Los Andes	9064
N° 100038313 - Doña Jacinta Tercera - Expte. N° 21.376 - Dpto. Los Andes	9064

Pág.

N° 100038312 - Cantera Tina Segunda - Expte. N° 17.473 - Dpto. Los Andes (Solicitud de Renovación)	9064
N° 100038309 - Aurum - Expte. N° 20.013 - Dpto. Guachipas - Lugar: El Tapado	9065
N° 100038297 - Salomón III - Ubicada Alemania - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.618	9065
N° 100038296 - Salomón II - Ubicada Alemania - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.617	9065
N° 100038295 - Salomón I - Ubicada Alemania - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.616	9066

SENTENCIA

N° 400004591 - Roberto Cristóbal Molina - Expte. N° 1902/12	9066
---	------

SUCESORIOS

N° 400004595 - Ibáñez, Nicolás - Cruz, María Rosa - Expte. N° 1-6415/00	9066
N° 400004594 - Aly Abraham - Expte. N° 2-104098/04	9066
N° 400004592 - Muñoz, Alfredo - Expte. N° 22031/12	9066
N° 400004589 - López Sebastián o López, Tolaba, Sebastián o Tolaba, Sebastián - Coria, Marcelina - Expte. N° 13.815/11	9067
N° 400004588 - Jándula, Santiago Alberto - Wrann, Ada Angélica - Expte. N° 440.689/13	9067
N° 400004587 - Solano Lucía - Expte. N° 444.750/13	9067
N° 400004586 - Moya Robles, Ana Gloria - Expte. N° 450.431/13	9067
N° 400004585 - López Sara Martina - Expte. N° 446.280	9067
N° 100038598 - Velata Adalberto de los Angeles - Expte. N° 16005/13 - Metán	9068
N° 400004583 - Dalale, Carlos Leonardo - Expte. N° 438.842/13	9068
N° 400004582 - Melendres Nemeccia - Moscoso Oropeza Santiago - Expte. N° 362917/11	9068
N° 100038580 - Gómez, Carlos Pedro - Expte. N° 1-441.016/13	9068
N° 100038576 - Bolivar, Timoteo - Expte. N° 1-438.536/13	9068
N° 100038570 - Mirta Jorgelina Quiroga y/o Mirta Gorgelina Quiroga - Expte. N° 431.893/13	9069
N° 100038556 - Medina, Gregorio Fidencio - Expte. N° 438.132/13	9069
N° 400004577 - Mamani Juan Marcos - Expte. N° 2-436.487/13	9069
N° 400004575 - Pardo Chacón Trinidad - Expte. N° 313.705/10	9069
N° 400004574 - Padilla Facundo Amado - Expte. N° 448.759/13	9069
N° 400004573 - Murga Llone Esther - Expte. N° 434951/13	9069
N° 400004570 - Portal Zenovio - Expte. N° 448.351/13	9070
N° 400004569 - Fuenzalida Ramón Antonio - Ríos Micaela - Expte. N° 446.508/13	9070
N° 400004568 - Briones Martha - Expte. N° 447338/13	9070
N° 400004567 - Ocampo de Plaza Vicenta, Plaza Fermin Milagro - Expte. N° 434276/13	9070
N° 100038546 - Vega Pedro Ramón - Expte. N° 22024/12 - Tartagal	9070
N° 100038514 - Mora Tito, Victoriano - Expte. N° 435.321/13	9071
N° 100038510 - Clark, Juan Tristan y Reynaga, Pascuala Susana - Expte. N° 21.706/12- Tartagal	9071
N° 100038504 - Gutiérrez Medina Luz - Expte. N° 431381/13	9071

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400004571 - De la Vega Laura Marlene c/Ramírez Pedro - Expte. N° 22.452/13	9071
N° 100038550 - Astorga Margarita Reyna vs. Rufino de Rivainera y/o Clara Rufino de Flores - Expte. N° 016023/13	9071

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

Nº 100038589 - Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 25,
Secretaría 50 - Autos Shatlav S.A. por Quiebra - Expte. Nº 056310 9072

EDICTO JUDICIAL

Nº 400004572 - Banco Macro S.A. - c/Márquez Jorge Alejandro - Expte. Nº 418857/12 9072

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 100038624 - KAL Sociedad de Responsabilidad Limitada 9072

Nº 100038620 - Laboratorio y Bioagronort S.R.L. 9073

AVISOS COMERCIALES

Nº 100038631 - Productos El Chapaco S.R.L. - Modificación de Contrato Social 9074

Nº 100038621 - Molino Pampa Blanca S.A. - Inscripción de Directorio 9074

Nº 100038596 - Eco Desarrollo Salta S.A. - Inscripción de Directorio 9075

Nº 100038595 - Nictia S.R.L. - Designación de Gerente 9075

Nº 100038591 - La Loma S.A. - Inscripción de Directorio 9075

Nº 100038530 - Inversiones El Quebracho Grande S.A. 9076

Nº 100038502 - Central Térmica Güemes S.A. - Egssa Holding S.A.
y Emdersa Generación Salta S.A. 9076

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 100038597 - Unión de Trabajadores Municipales de Salta
- Asamblea Extraordinaria, para el día 09/01/14 9077

Nº 100038594 - Asociación Civil Sembrando Esperanza
- Asamblea Extraordinaria, para el día 07/01/14 9077

AVISOS GENERALES

Nº 100038639 - Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados
con la Construcción en la Prov. de Salta - Resolución Nº 04/2013 9078

Nº 100038593 - Colegio de Médicos de la Provincia de Salta - Resolución Nº 145/13 9078

FE DE ERRATA

Nº 100038636 - De la Edición Nº 19215 de fecha 27/12/2013,
Sección Comercial, Aviso Comercial: El Alfíl S.R.L. 9079

RECAUDACION CASA CENTRAL

Fág.

N° 100038641 - Del día 27/12/13 9079

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400004596 - Del día 27/12/13 9079

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN°7803

Expte. 90-22.207/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

LEY

Universidad Provincial de Administración Pública**CAPÍTULO I****De la Creación**

Artículo 1°.- Creación. Créase la Universidad Provincial de Administración Pública, con sede en la ciudad de Salta, como persona jurídica pública. Gozará de autonomía institucional y académica y autarquía financiera y administrativa. Su organización y funcionamiento se ajustará a las Constituciones de la Nación y de la Provincia de Salta y a la legislación nacional y provincial vigente en la materia. Será una Universidad descentralizada y regionalizada, cuya oferta académica se articulará con instituciones educativas de la provincia de Salta y de la Nación.

CAPÍTULO II**De los Fines y Objetivos**

Art. 2°.- Fines. La Universidad Provincial de Administración Pública tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica; contribuir al desarrollo de personas con conciencia ética, solidarias, reflexivas y críticas, capaces de preservar y promover la cultura nacional y provincial; mejorar la calidad de vida de la comunidad, consolidar el respeto al ambiente, a las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, a la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad y justicia; ofrecer una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio de la comunidad.

Asimismo, la Universidad debe promover la excelencia y asegurar la libertad académica, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria y la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación.

Art. 3°.- Objetivos. Son objetivos de la Universidad Provincial de Administración Pública:

a) La formación humanística, técnica, profesional y científica de hombres y mujeres en administración y gestión pública, desarrollo institucional y políticas públicas, en todas sus ramas y formas.

b) La jerarquización, a través de la educación superior, de funcionarios y trabajadores públicos para el desarrollo de la ética del servicio público con solidez profesional, espíritu crítico, mentalidad creadora y sensibilidad social.

c) La formación de cuadros profesionales en administración y gestión pública, para el ejercicio de funciones directivas superiores.

d) El incremento y diversificación de las oportunidades de formación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y trabajadores públicos, promocionando la coordinación y la colaboración con otras instituciones locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

e) La creación de un centro de investigación y desarrollo de políticas públicas para la formulación de estrategias de modernización del Estado y fortalecimiento de sus instituciones, como así también para la realización de estudios e investigaciones multidisciplinarias sobre la Administración Pública.

f) La formación de investigadores y científicos, con solvencia profesional y compromiso con el bienestar común de la sociedad, mediante aportes constantes y permanentes para la mejora de la administración y gestión pública.

g) La articulación con la oferta educativa de las instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Educativo de la provincia de Salta, de otras Provincias y de la Nación, para una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda a las expectativas y demandas de la sociedad en relación con los servicios que debe brindar el Estado.

h) La concesión de becas, ayudas y premios destinadas a las actividades de investigación sobre materias de administración y gestión pública, como así también a funcionarios y trabajadores públicos, para su formación en instituciones educativas de otra provincia; región o país.

i) El fomento de las relaciones con sus graduados, egresados de otras casas de Altos Estudios, especialmente con los provenientes de las Universidades de la provincia de Salta; organizaciones no gubernamentales, emprendedores, institutos de formación docente y demás instituciones educativas, no educativas y de investigación, procurando realizar, periódicamente cursos de perfeccionamiento, intercambios académicos, actualización de conocimientos adquiridos y actividades de extensión que incluyan la participación de los estudiantes y de los docentes.

j) La edición de publicaciones en diversos formatos, relacionadas con la administración y gestión pública, desarrollo institucional y políticas públicas.

k) La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

l) La cooperación internacional, en especial con los países de Iberoamérica, en materia de administración y gestión pública, desarrollo institucional y políticas públicas.

CAPÍTULO III

Del Gobierno de la Universidad

Art. 4°.- Conducción y administración académica. La conducción y la administración académica de la Universidad Provincial de Administración Pública, se ajustarán a las previsiones de la Constitución Provincial, de la legislación nacional y local vigentes en la materia y a los principios fundamentales de esta Ley, regulándose sus facultades y atribuciones en el respectivo Estatuto Académico.

Art. 5°.- Órganos de gobierno. Los órganos institucionales de gobierno de la Universidad Provincial de Administración Pública, tanto colegiados como unipersonales, su composición, competencias y atribuciones serán establecidos en el Estatuto Académico que regirá su funcionamiento.

Art. 6°.- Participación estudiantil. La participación estudiantil en el gobierno de la Universidad Provincial de Administración Pública deberá ajustarse a las prescripciones que establezca el Estatuto Académico.

CAPÍTULO IV

De la Autonomía y autarquía de la Universidad

Art. 7°.- Autonomía y autarquía. La Universidad Provincial de Administración Pública gozará de autonomía institucional y académica, y de autarquía financiera y administrativa con los alcances que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes. La autonomía y autarquía que se reconocen y otorgan a la Universidad Provincial de Administración Pública, no obstará al ejercicio de atribuciones y deberes que competen a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, respecto del mantenimiento del orden público y al imperio de la legislación común en el ámbito universitario.

Art. 8°.- Vinculación con el Poder Ejecutivo. La Universidad Provincial de Administración Pública se vinculará con el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la jurisdicción con competencia en el diseño de políticas públicas en materia de gestión, administración y capacitación del personal de la Provincia, de normas de calidad, de gobierno electrónico, de formas de organización, métodos y sistemas de los organismos de la Administración Pública y de todo lo inherente a la función pública, la cual deberá generar mecanismos de coordinación con el Sistema Educativo Provincial.

Art. 9°.- Decisiones definitivas. Sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia N° 5.348 y modificatorias, las decisiones definitivas de los Órganos de Gobierno que a tal fin prevea el Estatuto Académico, agotará la vía administrativa, quedando al interesado expedita la vía contencioso administrativa.

Art. 10.- Intervención. La Universidad Provincial de Administración Pública sólo podrá ser intervenida por la Legislatura de la Provincia o durante su receso por el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo en este caso ser ratificada por aquella en el término de treinta (30) días de reiniciadas las sesiones ordinarias, por alguna de las siguientes causales:

- a) Conflicto insoluble dentro de la Institución que haga imposible su normal funcionamiento.
- b) Grave alteración del orden público.
- c) Manifiesto incumplimiento de la normativa legal.

La intervención a la Universidad deberá ser siempre por un plazo determinado, el que no superará los seis (6) meses y nunca podrá menoscabar la autonomía académica.

CAPÍTULO V

De las Unidades Docentes, Carreras, Extensión, Programas de Investigación y Validez de los Títulos

Art. 11.- Unidades Docentes y de Investigación. La Universidad Provincial de Administración Pública estará integrada por aquellas unidades docentes y de investigación cuya creación responda a las necesidades culturales, técnicas y socioeconómicas de la región y zonas de influencia, y a las políticas provinciales, y nacionales mencionadas en la finalidad y en los objetivos de la presente Ley.

Los docentes e investigadores tendrán la libertad de enseñar y la posibilidad de exponer e indagar siguiendo las orientaciones científicas, éticas y morales con las que puede ser estudiada y cultivada una disciplina o área de conocimiento.

Art. 12.- Acción académica y docente. La acción académica y docente se ajustará a las pautas establecidas en la legislación vigente, debiendo procurar la efectividad del principio de igualdad de oportunidades, la orientación hacia aquellas carreras consideradas prioritarias por los organismos competentes y la promoción de un espacio de realización eficaz para el desarrollo y modernización del Estado, recuperando y recreando la identidad salteña en el marco del sistema federal de gobierno.

Art. 13.- Carreras de grado, posgrado, política de extensión universitaria y programas de investigación. La Universidad Provincial de Administración Pública, deberá elaborar y desarrollar los planes de estudios de carreras de grado y posgrado, las políticas de extensión universitaria y los programas de investigación necesarios para la consecución de su finalidad y objetivos, de acuerdo con la normativa nacional y provincial vigente y las necesidades que imponga la regionalización.

CAPÍTULO VI

Del Cuerpo Docente

Art. 14.- Docentes. Requisitos. Los docentes de todas las categorías que prevea el Estatuto Académico deberán ser profesionales universitarios con título habilitante o formación equivalente según la debida acreditación que establezcan los órganos competentes.

Art. 15.- Cargos docentes. Concurso público. Los cargos docentes serán cubiertos por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiendo asegurarse la idoneidad de los jurados y su imparcialidad, así como la publicidad de los trámites.

CAPÍTULO VII

De los Alumnos

Art. 16.- Alumnos. Requisitos. Para ingresar en calidad de alumno regular a la Universidad Provincial de Administración Pública, se requiere haber aprobado los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza y cumplir con las normas nacionales que regulan el ingreso a las Universidades Nacionales. El Estatuto Académico incluirá normas acerca de las condiciones de ingreso a los diversos cursos y carreras.

Art. 17.- Regímenes de concurrencia. Modalidades. Los regímenes de concurrencia contemplarán las siguientes modalidades, conforme al alcance y características que se establezcan estatutariamente:

- a) Presencial.
- b) Semipresencial.

- c) Virtual.
- d) Asistida.
- e) Abierta.
- f) Cualquier otra modalidad pedagógica integral que utilice soportes materiales y recursos tecnológicos.

Art. 18.- Accesibilidad y gratuidad. Beneficiarios. La enseñanza que se imparta en la Universidad Provincial de Administración Pública será libre y gratuita, sin perjuicio del cupo que, para los funcionarios y trabajadores públicos de la provincia de Salta y de sus Municipios, establezca la Institución Universitaria.

CAPITULO VIII

De los Bienes de la Universidad y su Administración

Art 19.- Conformación del patrimonio. Conforman el patrimonio de la Universidad Provincial de Administración Pública, los bienes muebles e inmuebles que en virtud de la presente Ley o por otro título gratuito u oneroso adquiera.

Art. 20.- Recursos. Son recursos de la Universidad Provincial de Administración Pública:

- 1) Los que afecte la provincia de Salta, a través de la pertinente asignación presupuestaria.
- 2) Los que afecten las Municipalidades de la provincia de Salta.
- 3) Los que afecte la Nación.
- 4) Los bienes que la provincia de Salta transfiera por cesión o donación, o los que afecte mediante comodato, contratos o convenios.
- 5) Los bienes donados o cedidos por personas físicas o jurídicas.
- 6) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de servicios a terceros.
- 7) El producido de la venta de bienes o contratación de obras y servicios.
- 8) Los ingresos por publicación de trabajos, patentes o derechos intelectuales.
- 9) Los ingresos provenientes de donaciones, subsidios u otros, nacionales o internacionales.
- 10) Todo otro recurso que pudiera corresponder o crearse en el futuro.

Art. 21.- Administración y disposición. La administración y disposición de los bienes de la Universidad Provincial de Administración Pública se reglamentará en el Estatuto Académico, en un todo de acuerdo con las normas nacionales y provinciales vigentes.

Art. 22.- Exenciones tributarias. La Universidad Provincial de Administración Pública estará exenta de todo gravamen provincial. Se invita a los Municipios a dictar normas que eximan a la Universidad de todo tributo municipal.

CAPÍTULO IX

Disposiciones Transitorias

Art. 23.- Rector Organizador. El Poder Ejecutivo designará un Rector Organizador, cuya gestión no excederá de dos períodos estatutarios y actuará con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior de una Institución Universitaria Nacional, con más las facultades que determine el respectivo decreto de designación.

El Rector Organizador conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de Estatuto Académico, debiendo adecuarlos a las previsiones de la Ley Nacional N° 24.521 y a las reglamentaciones en la materia, en tanto sus disposiciones resulten compatibles con la autonomía de la Provincia.

El Poder Ejecutivo podrá contratar a especialistas y/o personas de reconocida experiencia y prestigio en los ámbitos cultural, universitario y educativo en general, para que colaboren con el Rector Organizador en la elaboración de los proyectos Institucional y del Estatuto Académico, sin perjuicio del asesoramiento que se disponga requerir a organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Art. 24.- Normas de organización y funcionamiento. El Rector Organizador aprobará las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Provincial de Administración Pública hasta tanto se apruebe el Estatuto Académico y se integren los órganos de gobierno y de administración de la Institución.

Art. 25.- Designación interina de autoridades de unidades docentes y de investigación. El Rector Organizador designará con carácter interino a las autoridades de las Unidades Docentes y de Investigación, hasta que se apruebe el Estatuto Académico y se integren los órganos de gobierno y de administración de la Universidad.

Asimismo, podrán realizarse designaciones con carácter interino en todas las categorías, suscribirse convenios de asistencia técnica con Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas autorizadas y Centros de Investigación, como así también realizar contrataciones que se justifiquen por las acreditadas condiciones docentes y científicas de los contratados.

Art. 26.- Aprobación del Estatuto Académico. El Rector Organizador deberá elevar el proyecto de Estatuto Académico y el Proyecto Institucional de la Universidad Provincial de Administración Pública al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación, dentro del período máximo fijado para su gestión.

Una vez aprobado el Estatuto Académico mediante decreto del Poder Ejecutivo, se procederá a la conformación, de acuerdo a las disposiciones allí previstas, de los órganos institucionales de gobierno, tanto colegiados como unipersonales, de la Universidad Provincial de Administración Pública.

Las ulteriores modificaciones del Estatuto Académico, serán dispuestas según los requisitos de quorum, mayorías, y condiciones sustanciales y formales que el mismo prevea.

Art. 27.- Validez provincial de títulos. Los títulos que expida la Universidad Provincial de Administración Pública tendrán validez en todo el territorio de la Provincia de Salta y habilitarán a los egresados a ejercer la profesión conforme la normativa vigente en la materia.

Para los efectos previstos por el párrafo precedente, los planes de estudio de las carreras de grado y posgrado deberán ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo informe favorable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

En los casos de los títulos de las carreras de grado o posgrado que se encuentren reconocidos oficialmente conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 24.521, y dichas carreras sean dictadas por universidades nacionales, provinciales o privadas autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en función de convenios celebrados con la Universidad Provincial de Administración Pública, no será necesaria la aprobación prevista en el párrafo precedente.

Art. 28.- Validez nacional de títulos y grados. La Universidad Provincial de Administración Pública realizará las gestiones necesarias con el objeto de otorgar validez nacional a los títulos y grados que expida, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Art. 29.- Presupuesto General de la Provincia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 30.- Reestructuraciones presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente, las reestructuraciones y modificaciones de crédito que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 31.- Cesión de bienes inmuebles. Facúltase al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito en favor de la Universidad Provincial de Administración Pública, los inmuebles que resulten necesarios para su funcionamiento, en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3747

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-22.207/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7803, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

LEY N° 7804

Expte. 90-22.143/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación al municipio Coronel Moldes, departamento La Viña, las fracciones que a continuación se individualizan de las Matrículas Nos 3.821 y 3.578 -Departamento 13-La Viña -Coronel Moldes-, con destino exclusivo al loteo y adjudicación para construcción de viviendas.

Las fracciones a donar serán de 14 ha, 9.646 m² de la Matrícula N° 3.821 para los barrios La Candelaria y La Chacra, y de 6 ha, 7.051,59 m² de la Matrícula N° 3.578, según los croquis que como Anexo I, II y III, forman parte de la presente Ley.

Art. 2°.- En caso de incumplimiento del cargo indicado en el artículo anterior, la donación podrá ser revocada en los términos del artículo 1.851 del Código Civil.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1°, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

VERANEXO

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3751

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 90-22143/13 Preexistente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por Ley de Provincia N° 7804, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

LEY N° 7805

Ref. Expte N° 91-32.510/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 20.062, del departamento General San Martín, para ser destinado a la construcción del Hospital de Aguaray a través del Fondo de Reparación Histórica, Ley 7691.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3753

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-32.510/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7805, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

LEY N° 7806

Ref. Expte. N° 91-32.973/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2.014, la vigencia del plazo establecido en el artículo 4° de la Ley 7.517 y sus respectivas modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3755

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-32.973/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7806, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

LEYN° 7807

Exptes. 90-21.115/12 y 91-30.056/12 (unificados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación una fracción de 14.450 m2 del inmueble identificado con Matrícula N° 2.271 del departamento Metán, perteneciente a la provincia de Salta, con destino a la instalación de la sede social de la Asociación Vecinal Comunidad Aborigen "Wichi" de la ciudad de San José de Metán y el asentamiento de las familias de dicha comunidad, así como otras que acrediten su ocupación en ese lugar.

La fracción, con la superficie indicada se encuentra ubicada en la ciudad de San José de Metán, entre las calles Lavalle al Oeste, Sarmiento al Este y el pasaje sin nombre al Sur.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo anterior destinando: 10.700 m2 a favor de la Asociación Vecinal Comunidad Aborigen "Wichi" de la ciudad de San José de Metán con cargo para la construcción de la Sede Social en 300 m2 y la distribución entre las familias que integran la comunidad los restantes 10.400 m2; 3.450 m2 para el

municipio San José de Metán con cargo de apertura de calles y/o pasajes que debe realizar y 300 m2 para las otras familias que acrediten una ocupación efectiva con cinco (5) o más años en el lugar contados a partir de la presente Ley.

Art. 3°.- Una vez efectivizadas las operaciones indicadas en el artículo anterior, ordénase a la Escribanía de Gobierno a realizar las Escrituras Traslativas de Dominio, con prohibición de enajenar, a favor de la Asociación Vecinal Comunidad Aborigen "Wichi" de la ciudad de San José de Metán, la Municipalidad de San José de Metán y las familias que acrediten la ocupación efectiva exigida.

Las escrituras quedan exentas de honorarios, impuestos, tasas y retribuciones.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
- Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3757

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 90-21.115/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7807, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

LEY N° 7808

Ref. Expte. N° 91-33.008/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 12 de la Ley Impositiva N° 6.611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12.- De conformidad al artículo 175 del Código Fiscal, fijase en el Treinta y Seis por Mil (36%) la alícuota general del Impuesto a las Actividades Económicas.

Cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes o responsables que revistan la calidad de "monotributistas" ante la AFIP (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes), o aquellos que revistan la calidad de Efectores Sociales conforme con el Decreto Nacional N° 189/04 y que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Efectores Sociales, la alícuota general será del Treinta por Mil (30 %), siempre y cuando no tengan otro tratamiento en esta Ley."

Art. 2°.- Modificase la alícuota del apartado II del artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, la que será del Veinticinco por Mil (25 %).

Art. 3°.- Modificase el apartado II.a del artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II.a - Del Treinta y Uno por Mil (31 %)

La venta mayorista de todo tipo de bienes -excepto las operaciones realizadas con consumidores finales, las que tributarán a la alícuota general en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley, Código Fiscal o Leyes Fiscales especiales. A los efectos de lo dispuesto precedentemente se considera como venta mayorista a toda aquella realizada a compradores que no revistan carácter de consumidores finales del bien comercializado.

Serán considerados consumidores finales quienes destinen bienes o servicios para uso o consumo privado.

Las ventas efectuadas a los Estados Nacional, Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas, sociedades o empresas del Estado o en la que los mismos tengan participación mayoritaria, tienen el carácter de ventas a consumidor final."

Art. 4°.- Modificase la alícuota del apartado III del artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, la que será del Sesenta por Mil (60 %).

Art. 5°.- Modificase la alícuota del apartado VII del artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, la que será del Veintiséis por Mil (26 %).

Art. 6°.- Incorpóranse los apartados VIII y IX al artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, con el siguiente texto:

"VIII.- Del Quince por Mil (15 %)

La construcción de inmuebles. Se incluye en este concepto la preparación de terrenos para obras, la construcción de inmuebles y sus partes, instalaciones para edificios, terminaciones y cualquier obra de ingeniería civil, entendidas, cualquiera sea su naturaleza, que de acuerdo con los códigos de edificación o disposiciones semejantes, se encuentren sujetas a denuncias, autorizaciones o aprobación por autoridad competente. No se incluyen en este concepto las reparaciones y otros trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras, cualquiera sea la naturaleza los que tributarán a la alícuota prevista en el artículo anterior.

IX.- Del Treinta por Mil (30 %)

a) La venta al por menor de medicamentos expendidos bajo receta médica.

b) La venta de vehículos automotores nuevos, realizada por concesionarios oficiales radicados en la Provincia."

Art. 7°.- Sustitúyase el inciso m) del apartado III del artículo 13 de la Ley Impositiva N° 6.611 por el siguiente:

"m) Las actividades desarrolladas por empresas que presten servicios de comunicaciones telefónicas, radiollamadas, Internet y cualquier otro medio de transmisión de datos."

Art. 8°.- Sustitúyanse los incisos c) y d) del artículo 14 de la Ley Impositiva N° 6.611 por los siguientes:

"c) Ciento sesenta (160) unidades tributarias: Las actividades gravadas con alícuotas desde Quince por Mil (15%) hasta Treinta y Seis por Mil (36%), que no tengan establecido un mínimo especial.

d) Doscientas (200) unidades tributarias: Las actividades gravadas con la alícuota del Sesenta por Mil (60 %), que no tengan establecido un mínimo especial."

Art. 9°.- Derógase el inciso y) del artículo 174 del Código Fiscal.

Art. 10.- La presente Ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2014.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3759

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-33.008/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7808, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

LEY N° 7809

Expte. 90-21.392/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matriculas Nos 8.522, 8.523 y 8.524, ubicados en la ciudad San José de Metán, departamento Metán, que serán destinados a la construcción de viviendas por parte del Instituto Provincial de Vivienda.

Exclúyese de la presente declaración de utilidad pública a las fracciones de los inmuebles mencionados en el apartado anterior que ya se encuentran en trámite de expropiación según Ley 7.412.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento de los inmuebles detallados en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3761

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 90-21.392/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7809, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

LEYN°7810

Expte. 90-22.243/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modificase el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley 7.697, que quedará sustituido por el siguiente texto:

"Las elecciones primarias deberán celebrarse el segundo domingo de abril y las generales el tercer domingo de mayo del año correspondiente a la finalización de los mandatos."

Art. 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3763

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-22.243/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7810, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

LEYN°7811

Expte. 90-21.484/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase el día 20 de Enero de 2.014 feriado extraordinario y por única vez, en todo el territorio de la provincia de Salta, en conmemoración del Bicentenario del encuentro entre el Gral. Manuel Belgrano, Jefe del Ejército Auxiliar del Alto Perú y su reemplazante, el entonces Coronel José de San Martín, ocurrido en la Posta de Yatasto, municipio San José de Metán, departamento Metán.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3765

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-21.484/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7811, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

LEYN°7812

Exptes. 91-28.777/12 y 90-20.909/12 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

L E Y

Capítulo I

Objetivo

Artículo 1°.- El objetivo de la presente Ley es proteger la salud humana regulando todas las acciones relacionadas con productos fitosanitarios para prevenir la contaminación del ambiente, los riesgos de intoxicación y preservar la inocuidad de los alimentos a través de la regulación, la fiscalización, la educación y la implementación de las buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura.

Capítulo II

Sujeto y alcances

Art. 2°.- Quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ley las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que en todo el territorio de la provincia de Salta realicen las siguientes actividades: elaboración, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, distribución, expendio, aplicación, tratamiento, disposición final y toda otra operación que implique el manejo de productos fitosanitarios destinados a la producción agrícola, agroindustrial y al saneamiento ambiental urbano y rural.

Art. 3°.- Se entiende por producto fitosanitario a toda sustancia o mezcla de sustancias de origen químico inorgánico, orgánico o biológico destinado a la producción agropecuaria.

También comprende las sustancias, productos o dispositivos destinados a mejorar o facilitar la aplicación o la acción de los productos fitosanitarios.

Capítulo III

De las producciones vegetales

Art. 4°.- Se entiende por producciones vegetales aquellas actividades destinadas a la producción comercial de especies florales, hortícolas, aromáticas, frutícolas, vitivinícolas, hongos, forestales, forrajeras, oleaginosas y de cereales para abastecer al mercado interno y externo y cualquier otro tipo de cultivo agrícola no contemplado explícitamente en esta enunciación.

Art. 5°.- En las producciones vegetales queda prohibida la tenencia o aplicación de productos fitosanitarios cuyo uso no esté autorizado o recomendado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el Registro de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas de la provincia de Salta conforme al artículo 122 de la Ley Provincial 7.070.

Capítulo IV

De la Autoridad de Aplicación

Art. 6°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Capítulo V

De la habilitación y Registro Provincial

Art. 7°.- Es deber de la Autoridad de Aplicación mantener actualizados los Registros de Usuarios, de Expendedores y de Asesores Técnicos, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen las actividades enunciadas en el artículo 2° de la presente Ley.

Art. 8°.- Los sujetos alcanzados por la presente Ley deberán ser habilitados anualmente por la Autoridad de Aplicación. Deberán contar con un asesor técnico que será responsable de las operaciones de elaboración, formulación, fraccionamiento, distribución, expendio, aplicación o acopio.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación podrá prohibir, restringir, limitar o suspender, en el territorio de la Provincia, la introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización y aplicación de cualquier producto fitosanitario autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), o el organismo que en el futuro lo reemplace, cuando se detecte efectos adversos en la salud humana o en el ambiente, debiendo comunicarse al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Capítulo VI

De los convenios

Art. 10.- La Autoridad de Aplicación celebrará convenios con los Municipios a los efectos de implementar en sus respectivas jurisdicciones el Registro de Comercios y habilitación de locales comerciales y depósitos.

Art. 11.- La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración mutua con otros organismos del Estado Provincial, universidades, asociaciones profesionales, cámaras de productores e instituciones nacionales para capacitación, actualización e investigación.

Capítulo VII

De los expendedores

Art. 12.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización, cualquiera sea el carácter de los productos fitosanitarios, como actividad principal o secundaria deberán inscribirse en el Registro previsto en el Capítulo V precedente y conforme a los requisitos que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 13.- La comercialización de los productos fitosanitarios debe efectuarse bajo control de la Autoridad de Aplicación y en locales habilitados por la misma, debiendo disponerse por separado todo tipo de alimentos, vestimenta, cosméticos o fármacos destinados al uso humano y animal, conforme a la legislación vigente.

Art. 14.- Quienes comercialicen productos fitosanitarios deberán cumplimentar los protocolos establecidos para tal fin por organismos nacionales, provinciales, internacionales y por las cámaras afines, además de los requisitos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

Capítulo VIII

Del almacenamiento

Art. 15.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al almacenamiento de productos fitosanitarios para su comercialización o para el uso en establecimientos productivos propios o de terceros deberán inscribirse en el Registro previsto en el Capítulo V de la presente Ley y cumplir con los requisitos de seguridad que la Autoridad de Aplicación establezca.

Capítulo IX

Registro de Asesores Técnicos

Art. 16.- En el Registro de Asesores Técnicos deberán estar inscriptos los interesados en cumplir dichas funciones quienes deberán acreditar:

a) Título habilitante según surja de sus respectivas incumbencias, conforme lo determine la reglamentación.

b) Constituir domicilio legal en la Provincia.

c) Contar con la habilitación del Consejo y/o Colegio Profesional Provincial correspondiente.

d) Cumplir con las prescripciones y especificaciones obligatorias en el uso de productos fitosanitarios que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 17.- Los profesionales que ejerzan funciones de fiscalización de la Ley en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable no podrán emitir recomendaciones técnicas de uso a las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 2° de la presente Ley.

Capítulo X

De los aplicadores

Art. 18.- Las personas físicas o jurídicas que utilicen productos fitosanitarios para efectuar trabajos de pulverizaciones aéreas o terrestres por cuenta de terceros, deben inscribirse en el Registro previsto en el Capítulo V de la presente Ley.

Prohíbese el estacionamiento, permanencia y circulación en zona urbana y suburbana de pulverizadores autopropulsados, o de arrastre que contengan productos fitosanitarios.

Para estacionar, permanecer y circular vacíos deberán haber sido sometidos al lavado establecido en la presente Ley.

Art. 19.- Los aplicadores deben acreditar la capacitación en uso seguro de productos fitosanitarios.

Art. 20.- Las máquinas aplicadoras utilizadas para realizar las aplicaciones de productos fitosanitarios deben acreditar la calibración anual efectuada por personas capacitadas para tal fin.

Art. 21.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a efectuar trabajos de calibración y control de las máquinas aplicadoras aéreas o terrestres deben ser habilitadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 22.- Los usuarios, productores y aplicadores, deben realizar obligatoriamente el triple lavado y el perforado de los envases rígidos conforme al procedimiento establecido en la norma IRAM 12.069, o la que en el futuro la reemplace y deben llevar los envases tratados a los centros de acopio habilitados por la Autoridad de Aplicación.

Capítulo XI

De las recomendaciones de uso

Art. 23.- La adquisición y aplicación de productos fitosanitarios debe hacerse mediante autorizaciones por escrito de un profesional habilitado (Recomendación Técnica de Uso) provisto por la firma expendedora del producto fitosanitario, con las formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 24.- Los expendedores de productos fitosanitarios deben archivar copia numerada de la recomendación técnica de uso de los productos vendidos y los datos del adquirente. Los que no den cumplimiento a lo establecido precedentemente serán sancionados o multados sin perjuicio de las demás penalidades previstas en la reglamentación de la presente Ley.

Art. 25.- Los productos fitosanitarios que ingresen a la Provincia deben contar obligatoriamente con la documentación que la Autoridad de Aplicación establezca. El control documental estará a cargo del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA), sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación pueda fiscalizar su cumplimiento en los establecimientos agropecuarios donde se utilicen.

Art. 26.- Prohíbese la aplicación aérea sobre las zonas urbanas y suburbanas, y sobre la zona perimetral externa correspondientes a éstas, hasta una extensión de tres mil (3.000) metros, de productos fitosanitarios de uso agropecuario, de las clases toxicológicas Ia, Ib y II.

Asimismo, prohíbese la aplicación aérea sobre las zonas urbanas y suburbanas, y sobre la zona perimetral externa correspondientes a éstas, hasta una extensión de quinientos (500) metros, de productos fitosanitarios de uso agropecuario de las clases toxicológicas III y IV.

Art. 27.- Prohíbese la aplicación terrestre sobre las zonas urbanas y suburbanas, y sobre la zona perimetral externa correspondientes a éstas, hasta una extensión de quinientos (500) metros, de productos fitosanitarios de uso agropecuario de las clases toxicológicas Ia y Ib. Sólo podrán aplicarse dentro de dicho radio productos fitosanitarios de uso agropecuario de las clases toxicológicas II, III y IV.

Art. 28.- La Autoridad de Aplicación podrá delimitar áreas intangibles respecto al uso de productos fitosanitarios, en donde toda medida de excepción sobre la aplicación de productos será competencia de dicho organismo en cuanto al tipo y dosis de los productos a aplicar, a los efectos de la presente Ley.

A los efectos de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación determinará las zonas urbanas y suburbanas.

Capítulo XII

De los límites de residuos permitidos

Art. 29.- La Autoridad de Aplicación fiscaliza los límites máximos de residuos permitidos para los productos fitosanitarios y sus derivados, producidos o elaborados en la Provincia, ingresados de otras Provincias o importados, destinados a la exportación o al consumo interno provincial o nacional. Los valores autorizados son aquellos aprobados por las autoridades nacionales para cada producto.

Art. 30.- La Autoridad de Aplicación debe efectuar el control de residuos de productos fitosanitarios en los productos que se comercialicen en todo el territorio provincial.

Capítulo XIII

Envases y rótulos

Art. 31.- Todos los productos fitosanitarios deben estar en su envase original y rotulados de acuerdo a las normas nacionales vigentes y a aquellas que oportunamente fije la Autoridad de Aplicación. Queda prohibido el uso de envases no autorizados, el reenvasado, fraccionamiento y la venta a granel de estos productos.

Capítulo XIV

De la disposición final de envases vacíos y desechos

Art. 32.- Todo envase de producto fitosanitario y todo material en contacto con productos fitosanitarios son considerados residuos peligrosos por lo tanto la disposición final de los mismos se hará de acuerdo a las modalidades, tipo de producto aplicado y conforme a las especificaciones técnicas a determinar por la Autoridad de Aplicación.

Art. 33.- La Autoridad de Aplicación y los Municipios crearán y habilitarán centros de acopio de acuerdo a las necesidades y serán responsables por el traslado y disposición final de envases vacíos de productos fitosanitarios con triple lavado y perforado.

La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas a los efectos del presente artículo.

Capítulo XV

De los efluentes

Art. 34.- Se prohíbe la descarga, el lavado y la recarga de agua de equipos, aplicadores, herramientas, indumentarias y materiales utilizados para la aplicación de productos fitosanitarios en cursos o cuerpos de agua y canales de riego.

Capítulo XVI

De los aspectos laborales. Condiciones de trabajo

Art. 35.- Las tareas de fabricación, fraccionamiento, formulación, envasado, transporte, carga, descarga, almacenamiento, venta, mezcla, dosificación, aplicación de productos fitosanitarios,

eliminación de sus desechos o limpieza de los equipos empleados, deben efectuarse de acuerdo a las normas de seguridad e higiene que establezca la Autoridad de Aplicación.

Capítulo XVII

Del transporte

Art. 36.- El transporte de productos fitosanitarios y sus envases, se deben realizar sólo a través de aquellas personas y vehículos que estén debidamente autorizados. El mismo deberá realizarse por los circuitos indicados por la Autoridad de Aplicación y los Municipios.

En caso de que el transporte sea realizado por una empresa que preste servicio de transporte y/o reciclado deberá estar registrada como transportista de envases vacíos con triple lavado y perforado, completar el formulario de inscripción-reinscripción y presentar la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación.

Art. 37.- En el caso que durante el transporte de productos fitosanitarios se produjeran averías en los envases debe darse inmediata intervención a través de la autoridad policial más cercana a la Autoridad de Aplicación, quien arbitrará las medidas de seguridad a adoptar. Las empresas de transporte de productos fitosanitarios tendrán a su cargo la diagramación de planes de emergencia de acuerdo a normas vigentes.

Art. 38.- Queda prohibido el transporte de productos alimenticios junto con productos fitosanitarios. Todo producto alimenticio transportado junto con productos fitosanitarios será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas y otras penalidades que pudiera corresponder al infractor, debiendo remitir copia de la actuación correspondiente al Fiscal Penal que por turno corresponda.

Capítulo XVIII

De la difusión

Art. 39.- La Autoridad de Aplicación implementará campañas de difusión pública tendientes a informar a la comunidad sobre el uso responsable de los productos fitosanitarios a los efectos de controlar su aplicación.

Capítulo XIX

De la fiscalización y control

Art. 40.- La Autoridad de Aplicación y los Municipios tienen la facultad de ejercer tareas de fiscalización y control. Los funcionarios que la Autoridad de Aplicación y los Municipios designen tendrán acceso a todos los lugares en que se desarrolle alguna de las actividades a las que se refiere el artículo 2° de la presente Ley.

Capítulo XX

De las tasas

Art. 41.- La reglamentación fijará los montos por los trámites y servicios que demanden el cumplimiento de la presente Ley.

Capítulo XXI

De las sanciones

Art. 42.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten hará pasible al infractor de las sanciones previstas en este Capítulo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran tener lugar.

La Autoridad de Aplicación sancionará a quienes:

- a) Infrinjan las disposiciones de esta Ley o sus normas reglamentarias.
- b) Incumplan las órdenes o resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación en el marco de esta Ley o sus normas reglamentarias.
- c) Desobedezcan o rehúsen cumplir en tiempo y forma toda orden impartida por los funcionarios o agentes de la Autoridad de Aplicación en el ejercicio de sus funciones.

Art. 43.- Serán considerados infractores a la presente Ley las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que por acción u omisión hubieren contribuido a la comisión de la falta.

Art. 44.- Se establecen las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento público o privado.
- c) Clausura del local o establecimiento, que será temporario o permanente.
- d) Inhabilitación temporaria o permanente.
- e) Decomiso o destrucción parcial o total de los productos fitosanitarios.
- f) Multa hasta un máximo del equivalente al costo en surtidor de 200.000 litros de nafta de mayor precio.

El cumplimiento de una sanción no releva al infractor del deber de reparar o recomponer los daños ambientales ocasionados en los términos de la Ley 7.070.

Art. 45.- Para la imposición y, en su caso, la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la Autoridad de Aplicación tomará en cuenta, entre otros factores:

- a) La gravedad de la infracción, considerada en función de su impacto en las finalidades y objetivos establecidos en el artículo 1° de la presente Ley y de los peligros o daños causados.
- b) La conducta precedente del infractor.
- c) La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los dos (2) años de sancionada la anterior.
- d) La capacidad económica del infractor.

Art. 46.- Las sanciones serán impuestas por la Autoridad de Aplicación, conforme las normas que establezca la reglamentación.

Capítulo XXII

Disposiciones Complementarias

Art. 47.- Cuando la Autoridad de Aplicación estime desaconejable el empleo de determinados productos fitosanitarios por su alta toxicidad, prolongado efecto residual o por otra causa que hiciere peligroso su uso, gestionará ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) su exclusión de la nómina de productos autorizados, sin perjuicio de adoptar en forma inmediata las medidas necesarias para el resguardo y preservación de la salud humana, medio ambiente, flora y fauna.

Art. 48.- Sustitúyase el inciso g) del artículo 132 de Ley 7.070 por el siguiente texto:

"g) Multa de hasta un máximo equivalente al costo en surtidor de 200.000 litros de la nafta de mayor precio".

Art. 49.- La presente Ley es de orden público y será reglamentada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación,

Art. 50.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 51.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 26 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3767

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 91-28.777/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7812, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3719

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 139-251.906/13

VISTO el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable - PRODEV, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota remitida por el Sr. Gobernador de la Provincia a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se solicita la no objeción para que la Provincia de Salta reciba apoyo financiero del Banco Inter-

americano de Desarrollo (BID) mediante un Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsable - PRODEV - enfocados en la modernización y mejora de las capacidades de gestión y calidad de los servicios de la Administración Provincial.

Que por Nota SSEPFE N° 89/13 se comunica la no objeción al inicio de las gestiones referidas a la obtención del apoyo financiero del BID mediante los mencionados proyectos de Cooperación Técnica.

Que el objetivo del mencionado Convenio es obtener asistencia técnica para mejorar la gestión del sector público en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y proyec-

tos; a los fines de optimizar la asignación y el uso eficiente de los recursos en las distintas áreas de la Administración.

Que igualmente, es importante señalar que como lo establece el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por intermedio de la Secretaría de la Función Pública, en carácter de Organismo Ejecutor (OE) responsable de la administración del Programa.

Que en tal sentido, según consta en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, es condición previa para el primer desembolso la designación de uno o más funcionarios que puedan representar al OE en todos los actos relacionados con la ejecución del Convenio y la presentación de un cronograma para la utilización del Aporte.

Que por otro lado, es dable mencionar que la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en virtud del Decreto N° 4456/09, es el organismo encargado de la obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los Programas que con financiamiento de organismos internacionales de crédito se llevan o se llevarán a cabo en el ámbito de la Provincia de Salta por lo que resulta pertinente su intervención en las presentes actuaciones.

Que en el marco del compromiso asumido con el BID, se requiere la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable - PRODEV - enfocado a la modernización y la mejora de las capacidades de gestión y calidad de los Servicios de la Administración Pública.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la aprobación del presente Convenio, con arreglo a lo establecido por la Ley 7694 en su artículo 4° en donde se determina que el Gobernador de la Provincia negocia y celebra los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por la Constitución Nacional. De igual manera, la mencionada ley establece que estos tratados se convierten en derecho local mediante su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable - PRODEV - enfocado en la modernización y mejora de las capacidades de gestión y calidad de los servicios de la Administración Provincial, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Designase a la Secretaría de la Función Pública, en carácter de Organismo Ejecutor (OE), responsable de la administración del Programa.

Art. 3° - Autorízase a la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a llevar adelante la Administración Financiera del Programa con la apertura de las cuentas bancarias correspondientes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3721

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 125-261.147/13

VISTO los Decretos Nros. 1170/03 y 1353/04; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente efectuar una revisión de la legislación citada para agilizar el proceso administrativo;

Que en dicho marco, a través de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1170/03, se autoriza a los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, en su condición de comitentes, a renegociar los contratos conforme al procedimiento establecido en el mismo;

Que en el inciso e) del Artículo 2° del citado decreto, se dispone que podrá ser aplicable a la renegociación de los precios, en todos los casos, cuando los costos,

cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior o inferior al 5% de los valores del contrato o precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que en efecto, es posible que se produzcan disminuciones en el nivel de los precios, en cuyo caso la desnivelación contractual producida afecta al Estado en su carácter de contratante de la obra pública, razón por la cual igualmente se debe proceder a redeterminar los precios conforme lo prevé el inciso e) del Artículo 2° del Decreto N° 1170/03;

Que en concordancia con lo expuesto procede también adecuar la redacción del segundo párrafo del Artículo 3° del citado instrumento, dejando expresamente establecido que el reconocimiento de los mayores precios será desde la fecha en que los mismos se produjeron, encontrándose a cargo de la entidad contratante, la verificación de los extremos exigidos en el Artículo 40° de la Ley 6838 y normativa pertinente de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que asimismo, resulta necesario reformular el texto del Artículo 8° del referido decreto, dejando establecido que la adhesión a las normas legales del Régimen de Redeterminación de Precios contemplado en el Decreto N° 1170/03 y sus modificatorios, deberá formularse conjuntamente con el primer pedido de redeterminación que se presente ante la autoridad contratante, o simultáneamente al momento de suscribir el respectivo contrato de obra;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1353/04 dispone modificar lo establecido por los Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1.170/03, facultando a los organismos descentralizados y/o autárquicos del Gobierno de la Provincia, cuando actúen como comitentes de obras públicas ejecutadas en el marco de la Ley N° 6838 y sus normas reglamentarias y concordantes, a realizar en su propio ámbito el análisis, la consideración y aprobación de las redeterminaciones de precios contractuales, conforme a los principios consignados en el Decreto N° 1.170/03;

Que se juzga conveniente que el proceso de redeterminación de precios se encuentre concentrado en el área de la Unidad Central de Contrataciones, órgano rector en la materia, a fin de obtener una acción coordinada y efectiva a través de pautas uniformes de organización y tratamiento;

Que en razón de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1353/04 y modificar el Decreto N° 1170/03, adecuándolo a las necesidades vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese el inciso e) del Artículo 2° del Decreto 1170/03, por el siguiente:

"En todas los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que:

1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista.

2.- Reflejen una variación de esos precios que representen una disminución mayor al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a favor del Estado, el que, en su carácter de Contratante, estará facultado a descontar automáticamente el monto resultante, de los importes que deba pagar a la Contratista".

Art. 2° - Sustitúyese el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto 1170/03 por el siguiente:

"Se redeterminarán los precios en el supuesto del inciso e) del artículo anterior sobre las cantidades de obra que, conforme el plan de obra vigente, y/o curvas límites de inversión, según el caso, se encuentren pendientes de ejecución desde el mes en que se produce la efectiva variación en los precios del contrato. Cuando al momento de la efectiva variación de precios, el avance físico de la obra fuere superior al previsto en el plan de obra vigente, la redeterminación de precios será aplicable sólo a las cantidades de obras que se encontraron pendientes de ejecución, según la certificación".

Art. 3° - Sustitúyese el Artículo 8° del Decreto N° 1170/03 por el siguiente:

"Las contratistas que soliciten la redeterminación, deberán adherir a este régimen y metodología, lo que implica la renuncia automática a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación. Asimismo tal adhesión deberá formularse al momento

de suscribir el contrato de obra o bien en forma previa al inicio del procedimiento de redeterminación de precios, sin reserva de ninguna naturaleza, sin lo cual no se proseguirá con el trámite. La Contratista podrá hacer uso de la modalidad de certificado provisorio de redeterminación de precios previsto en el Anexo del presente, siempre que no haya superado el 85% (ochenta y cinco por ciento) de ejecución de la obra. Superado el porcentaje previsto, la redeterminación de precios se aprobará mediante el acto administrativo pertinente, previa intervención de la Unidad Central de Contrataciones, quedando de esta forma habilitado para el pago.

El pedido de redeterminación de precios podrá efectuarse hasta antes de la recepción definitiva de la obra, y dentro de los treinta días corridos de la publicación de la Unidad Central de Contrataciones de los precios correspondiente al mes que se produjo la variación, los cuales serán notificados en forma fehaciente a las cámaras del rubro. No realizada la presentación en el plazo establecido se perderá todo derecho de reclamarla con posterioridad. El contratista deberá integrar la garantía de la ejecución del contrato hasta el monto de la diferencia surgida por la redeterminación de precios respectiva".

Art. 4° - Sustitúyese el Artículo 9° del Decreto N° 1170/03 por el siguiente:

"Las empresas contratistas que soliciten su adhesión al presente procedimiento de redeterminación de los precios contractuales, deberán cumplir con el procedimiento administrativo que se indica en el Anexo del presente".

Art. 5° - Incorpórase como Artículo 9° bis del Decreto N° 1170/03 los siguientes:

"El Organismo contratante procederá a emitir los certificados de obra correspondientes con los nuevos valores que surjan de la redeterminación de precios presentado por la contratista, cuando a prima facie, la misma reúna los requisitos establecidos en la normativa y una vez que se encuentren autorizados los importes correspondientes. Dicho reconocimiento, tendrá el carácter de provisorio y sujeto a revisión por la Unidad Central de Contrataciones".

"Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se procederá a remitir el correspondiente cálculo de redeterminación presentado por la Contratista, a la Unidad Central de Contrataciones, al efecto de su verificación, debiéndose descontar las diferencias que existen en perjuicio de la Administración, con más

un cien por ciento de la misma, en concepto de penalidad, en la próxima certificación a favor de la Contratista o, en caso de insuficiencia o de obra terminada, para que la misma la abone, en el plazo de diez días corridos de notificada fehacientemente sobre la existencia de dicha diferencia. La falta de pago en el término señalado hará incurrir a la Contratista en las penalidades previstas en la Ley N° 6.838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, dejándose constancia de ello en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Provincia de Salta".

Art. 6° - Incorpórase como Artículo 11° bis del Decreto N° 1170/03 el siguiente párrafo:

"El procedimiento previsto en el Anexo que forma parte del presente decreto, entrará en vigencia en las obras que se contraten a partir de su publicación".

Art. 7° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1353/04.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

ANEXO

Procedimiento administrativo

1. Nota de la Contratista solicitando la redeterminación de precios, donde conste la fecha de dicho pedido, se acompaña además la siguiente documentación:

a) Nota del Contratista de expresa adhesión al Decreto 1170/03, donde conste la fecha de dicha adhesión;

b) Copia fiel del Contrato de Obra Pública o Acta Contractual certificada por la Inspección;

c) Copia fiel de la Planilla de Cómputos y Presupuestos de la oferta original;

d) Copia fiel de los Análisis de Precios de la oferta original;

e) Copia fiel del Plan de Trabajo y Curva de Inversión contractual;

f) Copia fiel de la resolución aprobatoria de la última redeterminación de precios;

g) En caso de que el pliego especifique una fecha para los precios básicos distinta de la de apertura de las ofertas, copia de la parte pertinente de los mismos, certificada por la Inspección;

h) Cálculo de la Redeterminación elaborado por la contratista según la metodología establecida por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C. en documentación impresa y archivo digital en Excel;

i) Planilla de saldos sujetos a reajuste según Plan de Trabajos certificada por la Inspección;

j) Copia fiel del Plan de Trabajos aprobado y vigente a la fecha en la que se solicita la redeterminación. En caso de tratarse del Plan Contractual, el mismo deberá estar ajustado a la fecha de inicio. Este requisito podrá obviarse si la redeterminación corresponde al total de la obra, es decir se redetermina a fecha anterior o coincidente con el mes de inicio, siempre que el inicio no se haya postergado por causa atribuible a la contratista.

k) Copia fiel de la resolución aprobatoria de la última ampliación de plazo, en caso de existir.

l) Copia fiel de la resolución aprobatoria de la recepción definitiva de la obra o del acta en el supuesto de encontrarse en trámite su aprobación.

2. Cumplimiento de la Circular N° 2/2013 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

3. Previa verificación del Director de cada una de las Direcciones de obra, notificar a la inspección la vigencia de los nuevos valores contractuales para la emisión de los correspondientes certificados de obra.

4.- Intervención de la Coordinación Legal y Técnica y Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas.

5.- Autorización de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3723

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-238.638/13

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2013, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana Julia María Vázquez, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán;

Que a fs. 40 y Vta. Obra Acta N° 2093 de fecha 16-10-13; en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, resuelve postular a la Escribana Julia María Vázquez para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 47, con asiento en la localidad de Colonia Santa Rosa, en atención al puntaje obtenido por la misma en el Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que a fs. 43/44 el Colegio de Escribanos de la Provincia, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo en fecha 16-10-13 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la Escribana Vázquez, conforme a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 47 con asiento en la localidad de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), vacante por fallecimiento de su titular;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del correspondiente decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Julia María Vázquez, D.N.I. N° 32.165.070, como titular del Registro Notarial N° 47, vacante por fallecimiento de su titular con asiento en la localidad de Colonia Santa Rosa del Departamento de Orán, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2582/00, cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 83 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3727

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 265.216/13 - código 321

VISTO la Resolución n° 2073 de fecha 5 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se aprueba el Acta Acuerdo (salarial) para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 12 de noviembre de 2013 por el ex Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales;

Que la resolución ministerial mencionada debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 2073 de fecha 5 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081001000100, Ejercicios 2013 y 2014.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Salud Pública a emitir los instrumentos legales que fueren pertinentes para la correcta implementación y operatividad del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougués - Parodi -
Simón Padrós**

Salta, 05 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 2073

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 265.216/13 - código 321

VISTO que en fecha 12 de noviembre de 2013, funcionarios y diversos dirigentes gremiales, suscribieron el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria efectuada por el Ministerio de Salud Pública tuvo por objeto lograr un acuerdo salarial para los próximos doce (12) meses en el Sector del Personal de Salud Pública;

Que luego de haber acercado posiciones entre las partes, se logró un acuerdo sobre Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 4° Trimestre 2013 y año 2014, cuyos puntos fueron plasmados en la citada Acta Acuerdo;

Que es propósito de este Gobierno dar prioridad a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores del sector público provincial dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes;

Por ello,

El Ministerio de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 12 de noviembre de 2013 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales, que forma parte de la presente.

Art. 2° - Elevar al Poder Ejecutivo a fin de tramitar la correspondiente ratificación por Decreto.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Gestión Administrativa.

Art. 4° - Comunicar y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública
C.P.N. Mario Salim
Secretario de Gestión Administrativa
M.S.P.

VERANEXO

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3728

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-269.109/2013-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda al cargo de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda presenta su renuncia a partir del 1° de marzo del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda al cargo de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro a partir del día 1° de marzo de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3729

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Fabiana Ávila al cargo de Subsecretaria de Grupos en situación de Vulnerabilidad dependiente de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Fabiana Avila - DNI N° 22.254.778 al cargo de Subsecretaria de Grupos en situación de Vulnerabilidad, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Causino - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3730

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-269.107/2013

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Raúl Román al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Raúl Román presenta su renuncia a partir del 1° de marzo del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Raúl Román;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Raúl Román al cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, del Distrito Judicial del Centro a partir del día 1° de marzo de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3732

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-266.213/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Jorge Daniel Cabrera al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jorge Daniel Cabrera presenta su renuncia a partir del 1° de Marzo del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge Daniel Cabrera;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Daniel Cabrera al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1° de Marzo de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3734

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-265.994/2013-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mirta Elena Marco al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mirta Elena Marco presenta su renuncia a partir del 1° de febrero del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Mirta Elena Marco;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Mirta Elena Marco al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5, del Distrito Judicial del Centro a partir del día 1° de febrero de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3735

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora Mariana del Valle Reyes Arredondo, D.N.I. n° 24.464.097, en el cargo de Directora General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a Subsecretario, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la designación de la doctora Mariana del Valle Reyes Arredondo, en cargo político Nivel 1, dispuesta por decreto n° 1449/10.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3736

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-265.984/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José María Alvarado Sola al cargo de Juez de Instrucción en la Transición de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro; y CONSIDERANDO:

Que el Dr. José María Alvarado Sola presenta su renuncia a partir del 1° de Junio del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de

Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. José María Alvarado Sola;

Que, consecuentemente, correspnde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. José María Alvarado Sola al cargo de Juez de Instrucción en la Transición de Tercera Nominación, del Distrito Judicial del Centro a partir del día 1° de Junio de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3737

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico con competencias en materia de políticas de inclusión; y

CONSIDERANDO:

Que procede la incorporación del cargo de Coordinador de Políticas de Inclusión en la cabecera del Ministerio de Derechos Humanos;

Que la Lic. Fabiana Ávila reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Lic. Fabiana Avila - DNI Nº 22.254.778 en el cargo de Coordinadora de Políticas de Inclusión del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo a la planta vigente (Nº de orden 3.1), con idéntica remuneración que la prevista por Decreto Nº 547/09.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 3738

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 0020001-269.103/2013 y Ag. 01-263.870/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Nieva al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Nieva presenta su renuncia a partir del 1º de abril del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Carlos Nieva;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Nieva al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, del Distrito Judicial del Centro a partir del día 1º de abril de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 3739

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 143-131.137/13

VISTO la necesidad de contar con el Programa Despacho de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con personal idóneo para posibilitar el normal funcionamiento del mencionado Programa;

Que la Señora Liliana N. Nordmann de Castañeda, D.N.I. Nº 11.080.771, reúne las condiciones para cumplir adecuadamente con las tareas a desempeñar en el cargo de Jefe del citado Programa;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64º y 144º, inciso 7) de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Crease en el ámbito de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el Programa Despacho el cual dependerá de la Cabecera de la misma, a partir del 13 de marzo de 2013.

Art. 2º - Crease con la misma vigencia, el cargo de Jefe de Programa Despacho y designase a la Señora Liliana N. Nordmann de Castañeda, D.N.I. Nº 11.080.771, con una remuneración equivalente a JPDS - Fuera de Escalafón, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de

Gastos en Personal de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

ACORDADA

O.P. N° 100038619 R. s/c N° 100004671

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11560

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo, Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana G. Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los magistrados, funcionarios y personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil catorce, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. **APROBAR** la nómina de tribunales y dependencias y de magistrados, funcionarios, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de enero de 2014 y que, como Anexo, integra la presente.

II. **ESTABLECER** que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de enero de 2014, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. **AUTORIZAR** al Juzgado de Instrucción en Transición de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial de enero de 2014, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado

de Garantías de Primera Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Garantías de Segunda Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; a la Mesa Distribuidora Penal hasta un máximo de ciento veinte (120) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Menores de Segunda Nominación hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de ciento veinte (120) horas de Dedicación Complementaria.

IV. **AUTORIZAR** a los Juzgados de Garantías, a los Juzgados Correccionales y de Menores y a los Juzgados de Familia en turno por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán y Anta, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria, para cada uno.

V. **DISPONER** que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de enero de 2014, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

VI. **COMPENSAR** con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VII. **DETERMINAR** que en el Distrito Judicial del Centro, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación entenderá en las causas ordinarias que ingresen durante la Feria Judicial y en las de ese tipo provenientes de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Nominación. En tanto, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación entenderá en las causas que se susciten por Hechos de Violencia Familiar (Ley 7403) y Medidas de Protección de Personas.

VIII. DISPONER que en el Distrito Judicial del Centro y Distrito Judicial del Sur, el Juzgado de Ejecución y Detenidos de Primera Nominación entenderá en las causas de ejecución y el Juzgado de Ejecución y Detenidos de Segunda Nominación entenderá en las causas de detenidos, durante la Feria Judicial.

IX. ESTABLECER que la competencia de Detenidos será ejercida, respectivamente, en el Distrito Judicial Orán por el Juzgado de Ejecución y Detenidos de Segunda Nominación y en el Distrito Judicial Tartagal por el Juzgado de igual fuero y clase de Primera Nominación.

X. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00.

XI. DISPONER que el inicio de la Feria Judicial para el Fuero Penal y el de Personas y Familia (éste, en relación con las causas por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas), comenzará a la cero hora (00:00) del día 01 de enero de 2014.

XII. FIJAR como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales y Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00; Vespertino: de 15:00 a 19:00.

XIII. ESTABLECER que la atención del área de Biblioteca en el Distrito Judicial Orán, en el Distrito Judicial Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, será cumplida por los Encargados Administrativos.

XIV. COMUNICAR a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Ernesto R. Samsón
Juez
Corte de Justicia
Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Silvia Areco de Paz Sosa
Secretaria de Superintendencia

VERANEXO

Sin Cargo

e) 30/12/2013

RESOLUCIONES

O.P. N° 100038638

R. s/c N° 100004674

Salta, 27 de diciembre de 2013

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1463/13

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-29555/12; caratulado: En Regulador Gcia. Agua Potable y Saneamiento. Ensayo de verificaciones iniciales de medidores adquiridos - Salta" el Acta de Directorio N° 46/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ENRESP N°1447/13 de fecha 30/11/2012 (fs. 159/162), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 18964, se dispuso en la parte pertinente, "SUSPENDER" la aplicación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica, ello hasta la entrada en vigencia del Reglamento Metrológico y Técnico aprobado por Resolución N° 91/12, de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación (Art. 1°); "DISPONER" que la verificación primitiva de los medidores adquiridos y a adquirir por la Prestadora, se realice siguiendo los lineamientos determinados por Norma IRAM 2718 NM 212, la cual en su anexo "A" Punto A.2.2. dispone, que la conformación de la muestra se realice en la forma establecida por la Norma COPANT 327 (Art. 2°), y finalmente "DEJAR ESTABLECIDO" que en virtud de que actualmente el INTI no le resulta técnicamente factible realizar todas las pruebas establecidas por el reglamento, las cuales solo serán viable a partir del 13 de septiembre de 2013, no se exigirá, sino a partir de dicha fecha, que los medidores patrones electrónicos utilizados por la Prestadora al realizar las verificaciones "in situ", se encuentren "homologados" por el Instituto de Tecnología, bastando para efectuar tales tareas, contar con el control o verificación de los mismos por parte

del INTI o con el correspondiente certificado de calidad del fabricante (art. 4°).

Que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAYSa) mediante nota N° 2356/13 de fecha 19/11/2013 (fs. 171), informa que el art. 2 de la Resolución N° 117/13, establece lo siguiente: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2015 la exigencia establecida en el artículo 2° de las Resoluciones SCI N° 91/2012, SCI N° 20/2013, SCI N° 89/2012 y SCI N° 88/2012, relativo al cumplimiento de los Reglamentos Técnico y Metrológicos aprobados por las mismas".

Que agrega la Prestadora, que teniendo en cuenta lo anterior y atento a que inclusive a la fecha el INTI no cuenta con los equipos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Quinta del Protocolo Adicional de Fecha 22/04/2010, no resulta posible realizar la aprobación de los modelos de medidores, por lo que solicita la revisión de dicha Clausula.

Que finalmente señala CoSAYSa, que en las próximas licitaciones continuará enviando lotes de medidores adquiridos al INTI (Salta), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Sexta del Protocolo Adicional de fecha 22/04/2010.

Que por su parte la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de este ENRESP a fs. 172/172 vta., al respecto de lo solicitado por CoSAYSa señala que la Resolución SCI N° 91/2012 aprobó el "Reglamento Técnico y Metrológico para los Medidores de Agua Potable y Fría", fijando como fecha de entrada en vigencia el 13/09/2013, fecha esta que conforme expone la Prestadora, se prorroga al 31/12/2015, en virtud de lo dispuesto Por la Resolución SCI N° 117/13.

Que en relación a la Clausula Quinta, cuya revisión solicita la Prestadora, la GAPyS recuerda que en ella se establece que corresponde a cada oferente presentar adjunto al Pliego, un informe del INTI, con los resultados de la aprobación del modelo ofertado. Seguidamente dicha Gerencia señala, que el INTI no cuenta actualmente con infraestructura, equipamiento ni recursos humanos para afrontar dicha tarea de verificación (conf. constancias de autos y los considerandos de la Resolución SCI N° 117/13).

Que atento a lo expuesto, considerando que no existe posibilidad técnica de realizar la aprobación del modelo, hasta tanto el INTI cuente con la infraestructura necesaria y entre en vigencia efectivamente el Regla-

mento Técnico y Metrológico referido, la GAPyS entiende que correspondería prorrogar hasta el 31/12/2015 la suspensión dispuesta por el art. 1° de la Resolución ENRESP N° 1447/12.

Que en otro orden, la GAPyS refiere a la Clausula Sexta del mencionado Protocolo, recordando que dicha clausula establece que "El INTI tomará una muestra del lote de medidores en función del volumen de compra que controlara según el punto 15.2.1 de su propuesta de reglamento".

Que al respecto y hasta tanto no entre en vigencia el Reglamento al cual remite dicha Clausula Sexta en su parte final, la verificación inicial a que refiere, corresponde se continúe realizando conforme lo dispuesto por el art. 2 de la Resolución ENRESP 1447/12, esto es, de acuerdo a los lineamiento de las Normas IRAM 2718 NM 212, la cual en su Anexo "A" punto A.2.2 dispone, que la conformación de la muestra se realice en la forma establecida por la Norma COPANT 327.

Que finalmente en relación a la obligación de homologación de medidores patrones utilizados por CoSAYSa, a que refiere el art. 4 de la Resolución ENRESP antes mencionada, la GAPyS señala que corresponde modificar la fecha de entrada en vigencia de lo allí establecido adecuándola a lo dispuesto por la resolución 117/2013.

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, luego de cotejado lo solicitado por CoSAYSa en su nota N° 2356/13, con lo dispuesto por la Resolución ENRESP 1447/12 y la Resolución SCI N° 117/2013 cuya copia rola a fs. 173, la Gerencia Jurídica adhiere a lo sugerido por la GAPyS, y en consecuencia dictamina que corresponde prorrogar lo previsto en los arts. 1°, 2° y 4° de la Resolución ENRESP N° 1147/12, con sustento en las razones técnicas citadas por dicha Gerencia, esto es, falta de infraestructura, equipamiento y recursos humanos por parte del INTI para afrontar las tarea de verificación a que refieren dichos artículos; debiendo ello mantenerse así, hasta tanto entre en vigencia el "Reglamento Técnico y Metrológico para los Medidores de Agua Potable y Fría" del INTI, esto es, hasta el 31/12/2015 (conf. Resolución SCI N° 117/2013).

Que al respecto cabe recordar que el Directorio se encuentra habilitado para la emisión del acto administrativo pertinente, ello conforme lo dispuesto por el art. 10° de la Ley 6835, que prescribe como funciones del Directorio del Ente Regulador aplicar y fiscalizar la

ejecución de las normas legales y reglamentarias regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio, dictando los reglamentos necesarios para asegurar su cumplimiento con la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad pertinentes, con especial referencia a la protección de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos, el control y uso de medidores; las interrupciones y establecimiento de servicios. Que a su vez el art. 3° de la Ley citada, inviste al ENRESP de potestades Reglamentarias, tarifarias, jurisdiccionales, sancionatorias, ablatorias, expropiatorias e implícitas.

Que finalmente, teniendo presente que el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto entre el ENRESP y el INTI, reviste la naturaleza de Acto Reglamentario de alcance general, corresponde publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (01), la presente Resolución en cuanto modifica términos de lo establecido en dicho Protocolo.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: SUSPENDER la aplicación de las Clausulas Quinta y Sexta del Protocolo Adicional del Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto entre el ENRESP y el INTI, hasta el 31/12/2015, fecha de entrada en vigencia del Reglamento Metrológico y Técnico aprobado por Resolución SCI N° 91/12 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, (conf. Resol. SCI N° 117/2013), en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: DISPONER que la verificación primitiva de los medidores adquiridos y a adquirir por la Prestadora, se realice siguiendo los lineamientos determinados por Norma IRAM 2718 NM 212, la cual en su anexo "A" punto A.2.2 dispone, que la conformación de la muestra se realice en la forma establecida por Norma COPANT 327 (ccde. IRAM 15); ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: DEJAR ESTABLECIDO que en virtud de que actualmente el INTI no le resulta técnicamente factible realizar todas las pruebas establecidas por su reglamento, las cuales solo serán viables a partir del 31/12/2015, no se exigirá sino a partir de dicha fecha, que los medidores patrones utilizados por la Prestadora al realizar las verificaciones "in situ", se encuentren "homologados" por el Instituto de Tecnología, bastando para efectuar tales tareas, contar con el certificado de verificación inicial INTI. Ello sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con el procedimiento dispuesto por la Resolución ENRESP N° 523/12, que pesa sobre la Prestadora.

Artículo 4°: PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (01) día, ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5°: REGISTRAR, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Gustavo Figueroa Jerez
A/C Secretaría General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038637

R. s/c N° 100004673

Salta, 27 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1477/13

VISTO

El expediente Ente Regulador N° 267-28757/11, caratulado: "Ente Regulador. Gerencia Jurídica. Control de Derroche y Uso Racional de Agua Potable. Art. 109. Decreto 3652/10"; el Acta de Directorio N° 46/13 y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las actuaciones de la referencia, en fecha 17/12/2013, la Prestadora mediante nota N° 2559/13 (fs.205), solicita a este ENRESP la ampliación del plazo fijado por el art. 109° del Decreto 3652/10, para limitar el uso del agua potable en los supuestos previstos por dicha norma, en todo el ámbito de la Provincia de Salta, a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30/ de junio del 2014.

Que fundamenta tal pedido en la existencia de incidencias estructurales del servicio en toda la Provincia, las cuales se encuentran informadas en los Partes de Incidencias remitidos mensualmente a este Organismo y a su vez señala, que la ampliación debe abarcar la totalidad de los sistemas de abastecimiento y no sólo aquellos que presenten incidencias, teniendo en cuenta que el objetivo perseguido por el Programa de Control de Derroche y Uso Racional del Agua Potable es, el concientizar a la población para el uso racional del recurso.

Que a igual fin señala la Prestadora, que como resultado del desarrollo del Programa de Control implementado desde Junio a Diciembre/2013, se registraron 1.265 multas por infracción a lo dispuesto en el art. 109 del Decreto N° 3652/10.

Que la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de este ENRESP (GAPyS), emite dictamen al respecto de la solicitud de CoSAySa, el que rola adjunto a fs. 206, del cual surge que la escasez del recurso y las consecuentes situaciones críticas en la prestación del servicio de provisión de agua potable, se reflejan en la información remitida por la Prestadora a través de los Partes Diarios de Incidencias Eventuales y Estructurales, cuya solución requiere de la ejecución de nuevas fuentes de producción. Asimismo señala, que no será factible gestionar el servicio en forma eficiente, hasta tanto se implemente en todo el universo de usuarios el sistema medido, para poder determinar: el real nivel de consumo, usos del agua, pérdidas internas y externas y la verdadera relación de oferta y demanda para cada sistema.

Que en orden a todo ello, la GAPyS concluye que estarían dados "los supuestos de situaciones críticas del servicio por escasez del recurso", siendo criterioso extender el periodo según lo solicitado por la Prestadora, para controlar usos indebidos de agua dentro de los horarios establecidos por la normativa.

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, teniendo presente los términos del pedido de CoSAySa, tendiente a obtener ampliación del periodo de aplicación de la limitación en el uso del agua potable por las causales previstas en el art. 109 del Decreto 3652/10 y considerando el informe técnico de la GAPyS, resulta necesario traer a colación la normativa aplicable.

Que en tal sentido, el artículo 109° del Decreto 3652/10 dispone: " El PRESTADOR podrá limitar el

uso del agua potable durante el lapso que medie entre la hora 8:00 y la hora 22:00 de cada día, en el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de cada año y en los supuestos de situaciones críticas del servicio por escasez del recurso debidamente acreditada y comunicada a los Usuarios, para los fines que se detallan a continuación: (...).

Que el art. 4° de igual Decreto, establece: "El objeto del presente Marco Regulatorio es establecer las bases y condiciones bajo las cuales se deberán prestar los servicios definidos en el artículo 1°, en todo el territorio de la Provincia. Dicha prestación deberá tender a: (...) Inciso c) Racionalizar el consumo a los fines de lograr un uso adecuado del recurso, la protección del medio ambiente y recursos naturales".

Que a su vez, el art. 28° inc. a) de igual cuerpo normativo, entre las "Obligaciones de los Usuarios", dispone el "Usar cuidadosa y razonablemente los servicios de agua potable y desagües cloacales, evitando el derroche o uso innecesario, consumo excesivo y pérdidas en las instalaciones y artefactos internos de su domicilio".

Que de tal normativa surge la posibilidad de extender el periodo de limitación del uso del agua potable para los supuestos contemplados en el art. 109° (riego de jardines o calle, llenado de piletas, lavado de veredas, automóviles y cualquier otro uso abusivo del agua potable), más allá del Periodo de seis (06) meses fijado por la norma antes citada, debiendo para ello la Prestadora acreditar el supuesto que así lo habilita (situación crítica del servicio por escases del recurso).

Que del informe técnico de la GAPyS, se tiene que la Prestadora ha acreditado la existencia del supuesto en cuestión, las que hacen necesaria la continuidad de la aplicación del Plan de Control de Derroche o Uso Indebido del Agua, priorizando su uso para el consumo humano, en miras a conservar y racionalizar el uso del recurso.

Que sumado a ello, cabe recordar que por Ley Provincial N° 7781, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Salta N° 19136 de fecha 30/08/2013, se declaró "el estado de Emergencia Hídrica por escasez de agua en todo el territorio de la Provincia de Salta por el término de un año" (art.1°); señalando en sus considerandos como sustento de ello, que "la falta del recurso hídrico incide en la prestación de los servicios básicos esenciales como el suministro de agua potable en las distintas

comunidades, establecimientos educativos y grandes centros urbanos,"; "Que por tales motivos, resulta imperioso instrumentar medidas de carácter urgente, con el objeto de racionalizar el uso del agua, ... y promover la inmediata toma de conciencia de todos los habitantes acerca de las graves consecuencias que provoca la escasez del agua".

Que tales circunstancias fácticas y la normativa citada, habilitan a este ENRESP a autorizar la extensión de aplicación del periodo de control de derroche o uso indebido del agua potable, con los alcances establecidos por la normativa aplicable citada.

Que asimismo corresponde que la Prestadora informe lo aquí dispuesto a los usuarios involucrados, a través de los medios masivos de comunicación, ello en virtud de lo establecido por el art. 109° Decreto N°3652/10 que así lo dispone.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos a los Dictámenes Técnico y Jurídico antes desarrollados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.-

Que por todo ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la ampliación de la aplicación de lo dispuesto por el art. 109° del Decreto N° 3652/10 y su reglamentación (Resolución ENRESP N° 1289/12), en toda la Provincia de Salta a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del 2014, por haberse acreditado en autos, situación crítica del servicio por escasez del recurso y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°: ORDENAR a CoSaYsA que proceda a informar a los Usuarios involucrados, lo dispuesto en la presente Resolución, a través de los medios masivos de comunicación, debiendo acreditar lo aquí ordenado ante este ENRESP, en un término de tres (03) días de cumplido; ello así de conformidad con lo establecido por el Art. 109° del Decreto N° 3652/10 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Gustavo Figueroa Jerez
A/C Secretaría General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 30/12/2013

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 100038617

F. N° 0001-53659

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía Infraestructura

y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Programa Nacional Más Escuelas III

Programa de apoyo a la política de mejoramiento educativa - PROMEDU III

Llamado a Licitación N° 163/13

IFD de Salta, Dpto. Capital

Presupuesto Oficial: \$ 13.050.000,00

Plazo de Ejecución: 480 días.

Recepción Ofertas hasta: 27/01/14 a las 9:00 hs.

Apertura de Ofertas: 27/01/14 a hs. 9:30.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 1.300,00

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 26.100.000,00

Acreditar Superficie Construida: 3.640 m²

Fecha y Lugar de Adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero N° 2245 - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/01/14 hasta las 14:00 hs del 26/01/14.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Imp. \$ 120,00

e) 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038616

F. N° 0001-53659

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Programa Nacional Más Escuelas III****Programa de apoyo a la política de mejoramiento
educativa - PROMEDU III****Llamado a Licitación N° 162/13****Jardín a/c en B° Intersindical, Salta, Dpto. Capital.**

Presupuesto Oficial: \$ 2.469.600,00

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción Ofertas hasta: 27/01/14 a las 8:30 hs.

Apertura de Ofertas: 27/01/14 a hs. 09:00.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 4.939.200,00

Acreditar Superficie Construida: 784 m2

Fecha y Lugar de Adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero N° 2245 - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/01/14 hasta las 14:00 hs del 26/01/14.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038610

F. N° 0001-53658

+ Escuelas**Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF**www.700escuelas.gov.ar**CAF - Banco de Desarrollo de América Latina****UCEPE Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales****Gobierno de la Provincia de Salta****Programa de Desarrollo de Recursos****Físicos Educativos****Licitación Pública Nacional**

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° C-015/13 (2 edificios escolares)

Jardín a/c en La Caldera, La Caldera, Dto La Caldera | EEN N° 7208, La Caldera, Dto La Caldera. [LPP 31/13]

Presupuesto Oficial: \$ 6.728.400,00

Plazo de Ejecución: 360 Días

Recepción ofertas hasta: 27/01/2014 a las 11:30 hs.

Apertura ofertas: 27/01/2014 - 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 6.728.400,00

Acreditar Superficie Construida: 2.136 m2

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. - Santiago del Estero N° 2245 - Torre 2 - 5 Piso

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Av. Los Incas s/N - Centro Cívico Grand Bourg - Salta Capital

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038609

F. N° 0001-53658

+ Escuelas**Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF**www.700escuelas.gov.ar

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina

UCEPE Unidad de Coordinación y Ejecución

de Proyectos Especiales

Gobierno de la Provincia de Salta

Programa de Desarrollo de Recursos

Físicos Educativos

Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° C-014/13 (3 edificios escolares)

Jardín a/c en Quebrachal, El Quebrachal, Dto. Anta | Jardín a/c en Gral. Güemes Gral. Güemes, Dpto. Gral. Güemes | EEE N° 7049 "Evita", San José de Metán, Dpto. Metán [LPP 32/13]

Presupuesto Oficial: \$ 10.086.300,00

Plazo de Ejecución: 360 Días

Recepción ofertas hasta: 27/01/2014 a las 10:30 hs.

Apertura ofertas: 27/01/2014 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 10.086.300,00

Acreditar Superficie Construida: 3.202 m2

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. - Santiago del Estero N° 2245 - Torre 2 - 5 Piso

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Av. Los Incas s/N - Centro Cívico Grand Bourg - Salta Capital

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Imp. \$ 120,00

e) 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038608

F. N° 0001-53658

+ Escuelas

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF

www.700escuelas.gov.ar

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina

UCEPE Unidad de Coordinación y Ejecución

de Proyectos Especiales

Gobierno de la Provincia de Salta

Programa de Desarrollo de Recursos

Físicos Educativos

Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° C-013/13

Escuela de Música, Salta, Dpto. Capital. [LPP 33/13]

Presupuesto Oficial: \$ 12.595.000,00

Plazo de Ejecución: 480 Días

Recepción ofertas hasta: 27/01/2014 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 27/01/2014 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 9.446.250,00

Acreditar Superficie Construida: 3.640 m2

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. - Santiago del Estero N° 2245 - Torre 2 - 5 Piso

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Av. Los Incas s/N - Centro Cívico Grand Bourg - Salta Capital

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038104 F. N° 0001-53148

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 165/13.

Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de: Buenos Aires (19° DTO), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa, Tratamiento con Hitos de Arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9 - Tramo: León - Humahuaca, Ruta Nacional N° 52 - Tramo: Emp. R. N. N° 9 - Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 Bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.

Tipo de Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 10 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 06 al 30/12/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100038629 F. N° 0001-53668

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Licitación Pública N° 02/14

Expte.: 155-68.431/2013-2 - Resolución N° 006/13

Contratación: Adquisición de elementos deportivos para Prog. Playones Educativos

Fecha de Apertura: 16 de Enero de 2.014 a Horas 11:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos - Secretaría de Deportes.

Precio Tope: \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos Sesenta)

Venta del Pliego: hasta el día 16 de Enero hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sitc en calle Pueyrredon N° 74 - 1° piso.

Ernesto Juan Arriagada

Jefe Unidad Operativa Contrataciones - SAF
 Secretaria de Gestión Administrativa
 Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038628 F. N° 0001-53668

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Licitación Pública N° 01/14

Expte.: 234-205792/2013-0 - Resolución N° 007/13

Contratación: Adquisición de Moldes varios para talleres de hormigón

Fecha de Apertura: 16 de Enero de 2.014 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos - Unidad Ejecutora Prog. Argentina Trabaja.

Precio Tope: \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 60,00 (pesos Sesenta)

Venta del Pliego: hasta el día 16 de Enero hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredon N° 74 - 1° piso.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Unidad Operativa Contrataciones - SAF
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Derechos Humanos
Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038627 F. v/c N° 0002-03705

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 331/13**

Objeto: Adquisición de Kits Deportivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**

Expediente: 0120159-154058/2013-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 17/01/2014 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial Estimado: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Fleming
Director General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038626

F. v/c N° 0002-03704

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 334/13**

Objeto: Contratación de Servicio de Telefonía Móvil y Central Telefónica.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

Expediente: 0020324-267.883/2013-0.

Destino: Poder Ejecutivo de la Provincia.

Fecha de Apertura: 16/01/2014 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Facundo Marín

Secretario de Procedimientos de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038625 F. v/c N° 0002-03703

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 330/13

Objeto: Adquisición de Artículos de Vajillas.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**

Expediente: 0120159-154.012/2013-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 17/01/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial Estimado: \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Fleming

Director General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038623

F. v/c N° 0002-03702

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 332/13

Objeto: Contratación de Equipos Contadores Hematológicos de 18 Parámetros, en Comodato con Provisión de Insumos y Mantenimiento.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-190.466/2012-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 17/01/2014 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial Estimado: \$ 400.440,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Fleming

Director General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038622

F. v/c N° 0002-03701

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 333/13

Objeto: Adquisición de Indumentaria

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.**

Expediente: 0090227-79.711/2013-0.

Destino: Secretaría de Ambiente.

Fecha de Apertura: 17/01/2014 - Horas: 11:30

Precio del Pliego: 70,00 (Pesos Setenta con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico).

Monto Oficial Estimado: \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal:

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Fleming

Director General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038618

F. N° 0001-53660

Ministerio de Seguridad

Policía de Salta

Jefatura de Policía

Licitación Pública N° 03/13

Expte: 44-115.344/11-1

Adquisición: De equipos informáticos, mobiliarios y artículos varios.

Destino: Dirección Escuela de Cadetes.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - División Contrataciones y Compras - Oficina 57 - Gral. Güemes 750 - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 08 de Enero de 2014 a hs. 11:00

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 99.800,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 30 de Diciembre del cte. año en Jefatura de Policía - División Contrataciones y Compras (DAyF) - Oficina 57 - Gral. Güemes 750 - Salta Capital, Teléfonos 4370601 en el horario de hs. 07:00 a 15:00 y de 19:00 a 22:00.

Crio. Gral. Marcelo Juan Lami

Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038442

F. v/c N° 0002-03683

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 2 de diciembre 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/13 Ejercicio: 2.013 - Expediente N° 18.087/13**

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 168. Puesta a tierra en farolas, merisas, alambrado perimetral e interiores del Complejo Universitario de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción: "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13.00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holwer Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 24 de Febrero de 2.014 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 284.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 280,00 (Pesos Doscientos Ochenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 19/12/2013 al 15/01/2014

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 40004590 F. N° 0004-03180

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Compra Directa N° 33/13 - 2° Llamado

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de 4 DVR Grabador de 16 Canales para el Circuito Cámaras de Seguridad del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expte. N° 01851/13.

Monto Oficial: \$ 16.800,00.-

Fecha de Apertura: 16/01/2013 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil Avda. Sarmiento N° 1301- Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325095 - 4325090/97/11/
71 E-Mail: ssanchez@hpmisalta.gob.ar

CPN. Valeria Doyle
Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil S.E.

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2013

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100038604

F. v/c N° 0002-03599

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 57/13

Expte. 321-224.715/13-0

Adquisición: Chalecos y Anteojos Plomados

Destino: Hospital Papa Francisco

Fecha de Apertura: 16.01.14 - Horas 11,00

Monto de Contratación: \$ 29.700,00

Pliego Sin Cargo

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Señor proveedor: es requisito indispensable para licitar la Inscripción previa en el Registro de Contratas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100038635

F. v/c N° 0002-03706

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-15.273

se tramitó la contratación del servicio de conectividad de datos para Cuerpo de Investigadores Fiscales. En fecha 23/12/13, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 11.637/13, ha dispuesto:

1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma Telecom Argentina S.A., la contratación del servicio por la suma mensual de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) más impuestos por el término de veinticuatro (24) meses, por el procedimiento establecido en el art.13 inc. b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals - Procurador de la Provincia, Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces.

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038634 F. v/c N° 0002-03706

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15.384/13. "Compra de equipamiento de telefonía y datos para Fiscalía Penal Quebrachal"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11628/13, ha dispuesto: 1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Aprobar... 4) Adjudicar a la firma Ingeniería Comtec S.R.L., la adquisición del renglón Nro. 1 por la suma de \$ 3.041,00 (pesos tres mil cuarenta y uno), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y del decreto 1448/96 5) Adjudicar al Sr. José Antonio Russo, la adquisición de los renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de \$ 12.751,66 (pesos doce mil setecientos cincuenta y uno con 66/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y del decreto 1448/96 6) Imputar... 7) Regístrese... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dr. Alejandro Saravia, Fiscal ante la Corte N° 1.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038633

F. v/c N° 0002-03706

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15314/13, "Adquisición de equipos de frío para delegaciones del CIF en Metán y Orán" Compra directa N° 90/13.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11636, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar al Sr. Raúl Agustín Corrales, la adquisición de los renglones Nros. 1 y 2 por la suma de \$ 52.840,00 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta), por el procedimiento establecido en el art. 13. b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) Imputar... 4) Regístrese.... Fdo. Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces.

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038632

F. v/c N° 0002-03706

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-15.417/13 se tramitó la adquisición de licencias de sistema de gestión y control para dispositivos móviles Afaria. En fecha 23/12/13, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 11.639/13, ha dispuesto:

1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma Telecom Argentina S.A., la adquisición del renglón N° 1 por la suma de \$ 28,00 (pesos veintiocho) más impuestos por cada licencia, lo que totaliza la suma mensual de \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos) más impuestos por un plazo de veinticuatro (24) meses, por el procedimiento de contratación directa establecido en el art.13 inc. c) de la ley 6838, conforme presupuesto de fs. 13 y vta.. 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals, Procurador de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces.

CPN Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038615 F. v/c N° 0002-03700

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-157.397/2013-1

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 96/13 inc. c), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Actividades y Servicios Varios, llevados a cabo los días 15 y 16 de Agosto del cte. Año en Conmemoración del día del Agente Sanitario; la que se adjudica a la siguiente firma: Gareca, Olga por la suma total de \$ 251.000,00 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Nacionales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038614 F. v/c N° 0002-03700

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-95.585/2013

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 67/13 inc. b), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Equipamiento correspondiente a la Dirección General de Primer Nivel de Atención la que se adjudica a las

siguientes firmas: Rodriguez Boscher, Carlos por la suma total de \$ 24.600,00 (Son Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos), Juarez, Ricardo por la suma total de \$ 11.820,00 (Son Pesos Once Mil Ochocientos Veinte) y S.I.E.C. S.R.L. por la suma total de \$ 9.470,00 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Nacionales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038613 F. v/c N° 0002-03700

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 168- 2002/2013 C.de 1

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 783/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Reparaciones Varias correspondiente al Hospital de Morillos la que se adjudica a la siguiente firma: Robles, Raúl por la suma total de \$ 278.908,63 (Son Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ocho con Sesenta y Tres).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038612 F. v/c N° 0002-03700

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento**Fe de Erratas****Expediente N° 321-181.244/2013**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 695/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Remodelación correspondiente a la Secretaría de Planificación y Relaciones con la Comunidad (Ex Sala de Situación) la que se adjudica a la siguiente firma: donde decía Ochoa Martin debe leerse Gatti, Ariel Gonzalo por la suma total de, donde decía \$ 37.389,00 debe leerse \$ 45.211,41 (Son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ocho con Cuarenta y Uno).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos FESP, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038611 F. v/c N° 0002-03700

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 322-169.000/2013**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 674/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Bazar correspondiente a la Secretaría de Salud Mental la que se adjudica a la siguientes firmas: Corrales, Raúl por la suma total de \$ 6.765,00 (Son Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco) y Altube, Ricardo por la suma total de \$ 14.935,75 (Son Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038603 F. N° 0001-53651

Ministerio de Seguridad**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 233/13**

Art. 12º de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-254.458/2013-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en ½ res" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alc. Gral., Escuela de Cadetes, Buffet de Personal, Programa Puerta y Tapli de U.C.N° 1 dependiente de este Organismo. Periodo 09/12 al 15/12/13.

Disposición N° 1648/13 de fecha 10 Dic/2013 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada:

Frigorífico Tavella S.R.L.: por un monto total de \$ 24.380,00 (Pesos: Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100).

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide
Dtra. (I) Administración S.P.P.S.
Marta S. Padilla
Alcaide
Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038602 F. N° 0001-53651

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 223/13**

Art. 12º de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-254.489/2013-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en ½ Res", con destino a Unidades Carcelaria N° 1, 4, 6, 7 Alc. Gral., Esc. de Cadetes, Buffet de Personal, Programa Puerta y Tapli de U.C.N° 1 dependientes de este Organismo. Correspondiente a la semana del 02/12/13 al 08/12/13.

Disposición N° 1622/13 de fecha 05 Dec/2013 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada:

Frigorífico Bermejo S.A.: por un monto total de \$ 24.462,80 (Pesos: Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 80/100).

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.
Marta S. Padilla
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038601 F. N° 0001-53651

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 222/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-254.510/2013-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en ½ Res", con destino a Unidades Carcelaria N° 1, 4, 6, 7 Alc. Gral., Esc. de Cadetes, Buffet de Personal, Programa Puerta y Tapli de U.C.N° 1 dependientes de este Organismo. Correspondiente a la semana del 02/12/13 al 08/12/13.

Disposición N° 1636/13 de fecha 09 Dic/2013 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada:

Frigorífico Bermejo S.A.: por un monto total de \$ 24.462,80 (Pesos: Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 80/100).

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.
Marta S. Padilla
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038600

F. N° 0001-53651

Ministerio de Seguridad

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 177/13

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-218.943/2013-0 - "Adquisición de 56 Bolsas de Harina de Trigo" con destino a Panadería de U.C. N° 1 dependiente de este Organismo.

Periodo de Provisión 04 días Ejercicio 2013.

Disposición N° 1455/13 de fecha 01 Nov/2013 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada:

Distribuidora Salta de Ana María Delgado: por un monto total de \$ 22.232,00 (Pesos: Veintidós Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100).

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.
Marta S. Padilla
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038599

F. v/c N° 0002-03698

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa N° 95/13 - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. N° 130-15.267/13**. "Obra adecuación, instalación y provisión de gases especiales".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11.599, ha dispuesto:

1. Autorizar... 2. Remitir... 3. Aprobar las gestiones efectuadas en autos para la adecuación, instalación y provisión de gases especiales para el laboratorio del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 7.352/13

y el Pliego de Condiciones Particulares agregados a fs. 15/18, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. Adjudicar a la firma Oxígeno y Tecnología SRL la contratación de la obra por la suma de \$ 35.087,88 (pesos treinta y cinco mil ochenta y siete con 88/100), por el procedimiento previsto en el art. 12 de la ley 6838 y decreto 1658/96. 5. Autorizar a la Sra. Directora de Administración suscribir la documentación pertinente. 6 Designar al Director de Obras y Proyectos y al Ing. Roberto Ruiz de los Llanos, como inspectores de la obra. 7 Imputar... 8. Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Silvia C. Triverio - Secretaria Administrativa y de Actuaciones N° 2. Dr. Alejandro Saravia Fiscal ante la Corte N° 1.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100038640 F. v/c N° 0002-03707

**Ministerio de Economía Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Padrón de Deudores - Canon de Riego Período 2008

VERANEXO

Imp. \$ 5.515,00 e) 30/12/2013

CONVOCATORIAS A AUDIENCIAS PUBLICAS

O.P. N° 100038592 F. N° 0001-53637

Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en una superficie de 1.472 ha netas de

desmante y 1.338 ha netas de desbajado, sobre un total de 4.840 ha solicitadas, en Finca "Senda Hachada", inmueble matrícula N° 17083 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227-191021/2012-0, realizada por la firma Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 13 de Enero de 2014, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Salón de la Sociedad Sirio-Libanesa, sito en calle 24 de Setiembre esq. H. Irigoyen.

Localidad: Embarcación, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, en su Municipalidad, sita en Pasaje San Martín 230, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 09 de Enero de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 198,00 e) 30/12/2013, 2 y 3/01/2014

O.P. N° 100038567 F. N° 0001-53613

Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes ten-

gan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de ganadería, en Finca "Santo Domingo o Palo Santo", inmueble matrículas N° 156 y 5545 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0050119-9116/2011-0, iniciado por Santiago Eugenio Caride Fitte, Juan Manuel Arias, Martín Laplacette, Emilio José Pellet Lastra, Pablo Raúl Munzi y Marcelo Augusto Salinas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa 240 ha netas de desmonte y 2.719 ha netas de desbajado y durante la segunda etapa 330 ha netas de desbajado, sobre un total de 6.960 ha solicitadas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 10 de Enero de 2014, a las 14:00 hs.

Lugar de realización: Escuela N° 4.583 "Capitán de Fragata J. Pagé", sita en calle s/nombre y s/número.

Localidad: Capitán Juan Pagé, Dpto. Rivadavia.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Capitán Juan Pagé, Dpto. Rivadavia, en su Delegación Municipal, sita en calle s/nombre y s/número, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 08 de Enero de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 264,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400004593

F. N° 0004-03182

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Miguel Basilio Azarevich, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Guaquero 4" de diseminado de cobre, plata y oro, ubicada en el departamento Los Andes, Lugar El Guaquero, que tramita por expediente N° 20.873 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Plana Gauss Kruger
Sistema Posgar 94

P1: Y=3356311.33

X=7315782.05

P2: Y=3360820.00

X=7315782.05

P3: Y=3360820.00

X=7312053.80

P4: Y=3356320.79

X=7312053.80

Superficie: 1679 ha 1814.30 m2

L.L.: X= 7313342.72 Y= 3359436.65

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: Guaquero 2 Expte: 20871; Guaquero 3 Expte: 20872; Oscuro IV - Expte.: N° 20338 y Oscuro V - Expte.: N° 20990. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 30/12/2013, 06 y 13/01/2014

O.P. N° 100038630

F. N° 0001-53669

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Núñez Ramón ha solicitado la Pe-

tición de Mensura y Labor Legal de la mina Maricruz I, que se tramita por expediente N° 21.041, de Potasio, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Salar de Diablillos

Coordenadas Gauss Kruger de Pertenenencias - Sistema Posgar - 94

1. Y=3422973.52 X=7211390.20
 2. Y=3423773.52 X=7211390.20
 3. Y=3423773.52 X=7210896.99
 4. Y=3422973.52 X=7210896.23

P.M.D. Y=3423712.27 X=7210940.49

Labor Legal Y=3423712.27 X=7210940.49

Superficie concedida de 39 hectáreas 4.872,72m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Zorro II - Expte. 20.671 y Petisa - Expte. 17.778. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2013, 06 y 14/01/2014

O.P. N° 100038607 F. N° 0001-53655

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Pepinnini S.A., en Expte. n° 21.976, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre polimetálico, en el Departamento Los Andes, Lugar Salar Santa María, la mina se denominará Santa Inés VII, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3355248.00	7330316.00
3360250.00	7330316.00
3360250.00	7322190.00
3358299.83	7322190.00
3358299.83	7322317.92
3355248.00	7322317.92

P.M.D.: Y-3358299.83 X- 7324000.00

Superficie 4.025 Has. 5861 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2013, 06 y 13/01/2014

O.P. N° 100038606

F. N° 0001-53654

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del C. de Minería, que Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.: ha solicitado la petición de mensura de la mina "Salvador II" - Expte. N° 19.579 de borato, litio y potasio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, superficie 385. Has. 1640 mt2. que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.

X	Y
7203981.55	3402581.84
7203981.55	3404865.72
7202295.10	3404865.72
7202295.10	3402581.84

LL.: X: 7203754.76 Y: 3403944.43

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son:

Salvador Expte. n° 19.562

Papadopulos XXXV Expte. n° 19.670

Papadopulos XXXIV Expte. n° 19.669

Pablo II Expte. n° 18.128

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2013, 06 y 13/01/2014 .

O.P. N° 100038605

F. N° 0001-53653

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del C. de Minería, que Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.: ha solicitado la petición de mensura de la mina "Salvador" - Expte. N° 19562 de borato, litio y potasio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, superficie 300. Has. que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.

X	Y
7205295.10	3402581.84
7205295.10	3404865.72
7203981.55	3404865.72
7203981.55	3402581.84

LL.: X : 7204406.77 Y: 3402728.29

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son:

Florencia Expte. n° 17.584

Tabham 02 Expte. n° 19.987

Ratones Oeste Expte. n° 20.877

Lola 6 Expte. n° 22.008

Luji X Expte. 22.014

Papadopulos XXXV Expte. 19.670

Salvador II Expte. n° 19.579.

Pablo II Expte. n° 18.128

Pablo Expte. n° 17.898

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2013, 06 y 13/01/2014

O.P. N° 100038481

F. N° 0001-53542

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Di Carlos, Edgardo Jesús, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento vetiforme de cobre y oro en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Vega de Arizaro, la mina se denomina Monte Coman que tramita por expediente N° 21.495 y se determina de la siguiente manera:

Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

1. Y=2614944.00 X=7281641.00

2. Y=2616944.43 X=7281641.00

3. Y=2616944.43 X=7281458.81

4. Y=2615224.75 X=7281458.81

PMD: Y=2616625.57 X=7281563.74

Cerrando una superficie registrada de 33 Hectáreas 8.883,42 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 23 y 30/12/2013 y 06/01/2014

O.P. N° 400004531

F. N° 0004-03137

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Carlos Dante Benito Taballione en Expte. 2013/7 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal, borato, litio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, la Mina que se denominara: Tabahm 06, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3409263.50	7201203.81
3409982.14	7201203.81
3409982.14	7200837.57
3412237.25	7200837.57
3412237.25	7201337.92
3413003.23	7201337.92
3413003.23	7201869.28
3413708.06	7201869.28
3413705.06	7201413.10
3414657.23	7201413.10
3414657.23	7199655.27
3414793.85	7199655.27
3414793.85	7199211.55
3415203.69	7199211.55
3415203.69	7198900.45
3414397.31	7198923.09
3414413.63	7199504.33
3414413.63	7201301.80
3412607.49	7201301.80
3412607.49	7200703.30
3409263.50	7200703.30

P.M.D.: Y: 3409453.04 X: 7200799.63

Cerrando la Superficie registrada en 222 has. 8249 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 17, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038351

F. N° 0001-53413

El Dr. Enrique Daniel Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que Luis Alberto D'Ottavio en representación de Minerales de Altura SRL en Expediente N° 21.966 ha mani-

festado el descubrimiento de una mina de Sal Común, en el Departamento Los Andes, Salar de Pocitos. La mina se denominará "Giovi" y las Coordenadas de los esquineros correspondientes son los siguientes:

X: 7.306173,13 e Y: 3.391401,57
 X: 7.306586,34 e Y: 3.391683,09
 X: 7.305460,22 e Y: 3.393335,93
 X: 7.305047,01 e Y: 3.393054,40

El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) se ubica en las coordenadas X: 7.305465,53 e Y: 3.393240,87 y la superficie solicitada es de 100 Has, ubicadas en terrenos fiscales. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 17, 23 y 31/12/2013

O.P. Nº 400004526 F. Nº 0004-03134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Pacha Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Organillo I; de minerales diseminados de plata, oro y cobre, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Organullo que tramita por Expte. Nº 21.516 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
1	7302037.82	3469075.27
2	7302037.82	3470000.00
3	7295787.86	3470000.00
4	7295787.86	3465000.00
5	7295937.86	3465000.00
6	7295937.86	3466920.29
7	7297037.82	3466920.27
8	7297037.82	3469075.27

LL: Y: 3468524.50 X: 7296749.68

Superficie: 870 has. 07m2.

Los terrenos afectados son de propiedad privada. Minas Colindantes: "Mateo - Expte. Nº 17.767", "Luciano I - Expte. Nº 21.611", "Relámpago 2 - Expte. Nº 16.254" y "Malena II - Expte. Nº 21.465". Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. Nº 400004525

F. Nº 0004-03133

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec.- 456/97) que Regulus Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Azul Norte" de diseminado de Cu, Au, Ag, Mo, Co, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Arita, que tramita por el Expte. Nº 21.119 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

	X	Y
PP	7239624,79	2605800,00
1	7239624,77	2614031,68
2	7238744,40	2614031,68
3	7238744,40	2619910,00
4	7236790,00	2619910,00
5	7236790,00	2605800,00

Sup.: 3500 has.

LL: X: 7236878,00 Y: 2612735,00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Omar II - Expte. Nº 18.777, Azul 6 - Expte. Nº 19.418, Azul 2 - Expte. Nº 16.689, Analy - Expte. Nº 19.947; Menta 01 - Expte. Nº 21.540. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. Nº 400004524

F. Nº 0004-03132

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., en Expte. Nº 22.080, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde; la mina se denominará Centauro XIII; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1:	3443074.03	7319843.22
2:	3444549.00	7319843.22

3: 3444549.00 7315571.77
4: 3443074.03 7315571.77

PMD: Y: 3443163.22 X: 7318224.35

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0260 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dr. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 400004523 F. N° 0004-03131

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., en Expte. N° 22.082, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde; la mina se denominará Centauro XV; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1:	3440014.72	7319183.74
2:	3440722.89	7319183.74
3:	3440722.89	7319843.22
4:	3441599.06	7319843.22
5:	3441599.06	7315571.77
6:	3440014.72	7315571.77

PMD: Y: 3441491.09 X: 7317497.36

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0405 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038338 F. N° 0001-53393

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources LTD, en Expte. N° 20716 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro V, de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Tolar Grande. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7299933.17	3362209.00
7299933.17	3368674.99
7297613.34	3368674.99
7297613.34	3362209.00

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X= 7299089.00 Y= 3362570.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Minas Arizaro IV, expte. 20.717; Arizaro XIII, expte. 21.109; Arizaro XII, expte. 21.108; Arizaro XV, expte. 21354.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038337 F. N° 0001-53392

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources LTD, en Expte. N° 20717 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro IV, de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Tolar Grande. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7302253.00	3362209.00
7302253.00	3368675.00
7299933.17	3368675.00
7299933.17	3362209.00

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X= 7301030.00 Y= 3362775.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Minas Arizaro I, expte. 20.076; Arizaro V, expte. 20.716; Arizaro XIV, expte. 21.353.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyese con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038315 F. N° 0001-53378

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Latin American Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina "Doña Jacinta Séptima BL", Expte. 21.671, de diseminado de borato y sales de litio, ubicados en el Dpto. de Los Andes y que se determina de la siguiente manera:

Y= 3351128.33	X= 7289249.70
3362208.78	7289249.03
3362209.00	7288909.73
3358080.54	7288909.73
3358080.20	7287367.55
3351128.18	7287367.55
P.M.D. y Labor Legal: Y=3351611.84 X= 7288585.49	

Superficie concedida 1.448 Has 5282 m2.- Las minas colindantes son Doña Jacinta

Séptima (Expte. 21.670); y Doña Jacinta Quinta BL. (Expte. 21.379). Ambas de propiedad de Latin American Minerals S.A. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038314 F. N° 0001-53377

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de registro, hace saber que ordenó el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de boratos y sales de litio denominada "Yuan", Expte. N° 21.052 del juzgado a su cargo, de propiedad de Latin American Minerals Argentina S.A. El Punto de Mani-

festación de Descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas: Y=3349049.06. y X= 7269070.02.- El área de reconocimiento tiene aproximadamente una superficie de 3.495 Has 7791 m2 y se delimita con estas coordenadas:

1.- Y= 3346398.67	X= 7276279.60
2.- Y= 3351030.43	X= 7276279.60
3.- Y= 3351014.75	X= 7268713.52
4.- Y= 3346400.01	X= 7268723.09

Las tierras son de propiedad fiscal, del Dpto. Los Andes. Salta, 05 de Diciembre de 2013. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038313 F. N° 0001-53376

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Latin American Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina "Doña Jacinta Tercera", Expte. 21.376, de diseminado de borato y sales de litio, ubicados en el Dpto. de Los Andes y que se determina de la siguiente manera:

Y= 2645072.64	X= 7298959.63
2653534.84	7298959.63
2653513.68	7297678.61
2645072.64	7297678.61

P.M.D. y Labor Legal: Y= 2646996.85 X= 7298653.54

Superficie concedida 1.082 Has. 6.691 m2. Las minas colindantes son Doña Jacinta Tercera BL (Expte. 21.377); Arizaro XVII (Expte. 21.634) y Martina I (Expte. 19.849). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038312 F. N° 0001-53375

El Esc. Humberto Ramírez, Secretario del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ha ordenado la publicación de la Solicitud de Renovación de concesión de la Cantera Tina Segunda, Expte. N° 17.473, según plano de mensura.- El detalle es el siguiente:

**Matrícula Catastral Sistema Posgar 94
Proyección Gauss Kruger**

NO X= 7298214.7600 SE. X= 7297540.6121
Y= 3455441.6500 Y= 3456556.1508

Coordenadas de los Esquineros:

P1= NO 7298214.7600 3455441.6500
P2= 7298475.8484 3455739.9787
P3= SE 7297540.6121 3456556.1508
P4= 7297274.2800 3456248.0000

Superficie según mensura 49 Has 8333 m2.-

Esta cantera se encuentra en el Dpto. Los Andes.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038309 F. N° 0001-53371

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Aurum Expte. N° 20.013 de Diseminado de Oro y Cobre ubicada en el departamento de Guachipas, Lugar: El Tapado, que se tramita por expte. N° 20.013.

Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar-94

	X		Y
P.P.	717239717	P.P.	356069533
1	717239717	1	356769533
2	716489717	2	356769533
3	716489717	3	356585000
4	716939717	4	356585000
5	716939717	5	356069533

L.L.: X: 7169920.61 Y: 3563502.47. Superficie concedida 2930 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038297 F. N° 0001-53362

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly ha solicitado la petición de mensura de Mina Salomón III, ubicada en

Alemania, Departamento Guachipas, Provincia de Salta; la cual tramita por Expte. N° 21.618 y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
Esquinero N° 1	7170998,70	3547127,33
Esquinero N° 2	7170998,70	3548812,20
Esquinero N° 3	7168541,48	3548812,20
Esquinero N° 4	7168541,48	3547127,33

L.L. X: 7170420:00 Y: 3547490,00. Superficie 414 has 96,26 m2. Las Minas colindantes son: Salomón I - Expte. N° 21.616 y Salomón II - Expte. N° 21.617. Los terrenos afectados son de propiedad privada, correspondiendo a las matrículas N° 535 y 538 del Departamento Guachipas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038296 F. N° 0001-53361

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly ha solicitado la petición de mensura de Mina Salomón II, ubicada en Alemania, Departamento Guachipas, Provincia de Salta; la cual tramita por Expte. N° 21.617 y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
Esquinero N° 1	7168541,48	3547127,33
Esquinero N° 2	7168541,48	3548812,20
Esquinero N° 3	7167568,86	3548812,20
Esquinero N° 4	7167568,86	3552934,91
Esquinero N° 5	7164921,16	3552934,91
Esquinero N° 6	7164921,16	3548200,00
Esquinero N° 7	7166800,00	3548200,00
Esquinero N° 8	7166800,00	3547127,33

L.L. X: 7166700,00 Y: 3549020,00. Superficie 1500 has. Las Minas colindantes son: Salomón I - Expte. N° 21.616; Salomón III - Expte. N° 21.618; Uriel - Expte. N° 21.247. Los terrenos afectados son de propiedad privada, correspondiendo a las matrículas N° 287, 340, 412, 418, 419 y 535 del Departamento Guachipas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038295

F. N° 0001-53360

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly ha solicitado la petición de mensura de Mina Salomón I, ubicada en Alemania, Departamento Guachipas, Provincia de Salta; la cual tramita por Expte. N° 21.616 y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
Esquinero N° 1	7170998,70	3543554,78
Esquinero N° 2	7170998,70	3547127,33
Esquinero N° 3	7166800,00	3547127,33
Esquinero N° 4	7166800,00	3543554,78

L.L. X: 716978,00 Y: 3545650,00. Superficie 1500 has 0065 m2. Las Minas colindantes son: Salomón II - Expte. N° 21.617; Salomón III - Expte. N° 21.618; Uriel - Expte. N° 21.247. Los terrenos afectados son de propiedad privada, correspondiendo a las matrículas N° 67, 535 y 538 del Departamento Guachipas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 23 y 30/12/2013

SENTENCIA

O.P. N° 400004591

R. s/c N° 400000660

Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I) Condenando a Roberto Cristóbal Molina, a la pena de Cinco Años y

Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma y Tentativa de Robo Simple (dos hechos) en perjuicio de Gustavo Dulce Rivera, Miguel Perfecto Coronel y Flavio Valeria Roldan, respectivamente, Todo en C. Real (Arts. 166 inc. 2°, 1er supuesto, 164 en función del 42, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), Ordenando que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local.- II) Absolviendo..., III) Recomendando..., IV) Ordenando..., V) Fijando..., VI) Cópiese..., Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano Dr. Héctor Martínez (Int.), Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Doce de Mayo del Año Dos Mil Diecisiete (12/05/2.017). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente - Tribunal de Juicio Sala IV. Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400004595

R. s/c N° 400000662

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Ibáñez, Nicolás - Cruz María Rosa - Sucesorio", Expte. N° 1-6415/00, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 17 de Diciembre de 2.013. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004594

R. s/c N° 400000661

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Aly Abraham - Sucesorio" Expte. N° 2-104098/04, Y Vistos: Cítese por edictos que se publiquen durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación local (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004592

F. N° 0004-03181

La Dra. María De Feudis - Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación -

Secretaría a cargo de la Dra. Angélica Elizabeth Toro, en los autos caratulados: Muñoz, Alfredo - Sucesorio - Expte. N° 22.031/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 28 de Octubre de 2.013. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004589 F. N° 0004-03179

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán-, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "López Sebastián o López, Tolaba, Sebastián o Tolaba, Sebastián - Coria, Marcelina s/Sucesorio" Expte. 13.815/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004588 F. N° 0004-03178

El doctor José Osvaldo Yáñez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, secretaria de la doctora Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Jandula, Santiago Alberto - Wrann, Ada Angélica s/Sucesorio", Expte. N° 440.689/13, cita por edictos que se publicaran por tres días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art . 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Diciembre de 2013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004587

F. N° 0004-03177

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Solano, Lucia por Sucesorio" Expte. N° 444.750/13, dispuso: "Salta, 03 de diciembre de 2013.- II.- Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana María Acuña - Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 16 de Diciembre de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004586

F. N° 0004-03176

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados "Moya Robles, Ana Gloria - Sucesorio", Expediente n° 450.431/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del CPC y C). Salta, 19 de diciembre de 2.013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004585

F. N° 0004-03175

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados López Sara Martina Sucesorio Expediente N° 446.280 cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, contados desde la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el

artículo 724 del CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 100038598 R. s/c N° 100004670

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de l Distrito Judicial Sur - San José de Metán - , Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Velata Adalberto de los Ángeles s/Sucesión", Expediente N° 16.005/13, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Noviembre de 2.013. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/12/2013, 02 y 03/01/2014

O.P. N° 400004583 F. N° 0004-03174

La Dra. Hebe A. Samson, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el Sucesorio de "Dalale, Carlos Leonardo", Expte. N° 438.842/13. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y dos días en el Nuevo Diario y uno en el Diario "El Tribuno". Salta, 23 de Diciembre de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 400004582 F. N° 0004-03173

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en los autos caratulados "Melendres Nemezia - Moscoso Oropeza

Santiago s/Sucesorio" Expt. N° 362.917/11. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Diciembre de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038580 F. N° 0001-53631

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados "Gómez, Carlos Pedro s/Sucesorio" - Expte N° 1-441.016/13, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez. Salta, Diciembre 28 de 2013. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038576 F. N° 0001-53627

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Bolívar, Timoteo s/Sucesorio", Expte. N° 1-438.536/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un Diario de circulación comercial masiva y el Boletín Oficial. Salta, 05 de Diciembre de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038570 F. N° 0001-53620

El Dr. Federico Augusto Cortes, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión de doña "Mirta Jorgelina Quiroga y/o Mirta Gorgelina Quiroga s/Sucesorio", Expte. N° 431.893/13, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 04 de Diciembre de 2013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 100038556 F. N° 0001-53599

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Medina, Gregorio Fidencio s/Sucesorio" - Expte. N° 438.132/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 21 de Noviembre de 2013. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 27 y 30/12/2013 y 02/01/2014

O.P. N° 400004577 F. N° 0004-03169

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Mamani, Juan Marcos - Sucesorio" - Expte. N° 2-436.487/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un

diario de circulación comercial. Salta, 23 de Diciembre de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004575 F. N° 0004-03167

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez en los autos caratulados "Pardo Chacón, Trinidad s/Sucesorio", Expte. N° 313.705/10 cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Diciembre de 2013. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004574 F. N° 0004-03166

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Padilla, Facundo Amado s/Sucesorio" - Expte. N° 448.759/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2013. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004573 F. N° 0004-03165

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Murga Llone Esther s/Sucesorio" - Expte.

N° 434.951/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004570 F. N° 0004-03162

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Portal, Zenovio s/Sucesorio" Expte. N° 448.351/13, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el "Diario El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004569 F. N° 0004-03161

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Fuenzalida, Ramón Antonio - Ríos Micaela s/Sucesorio" Expte. N° 446.508/13, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre de 2013. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004568

F. N° 0004-03160

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "Briones, Martha - Sucesorio", Expediente N° EXP-447.338/13, citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 20 de Diciembre de 2.013. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 400004567

F. N° 0004-03159

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "Ocampo de Plaza, Vicenta; Plaza, Fermín Milagro Sucesorio", Expte. EXP-434276/13, cítese por edictos, que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Diciembre de 2.013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 100038546

F. N° 0001-53595

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vega Pedro Ramón" - Expte. N° 22.024/12, cita y emplaza a los herederos del causante: Pedro Ramón Vega - DNI N° 7.259.472, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días

de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 27 de Septiembre del Año 2.013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 100038514 F. N° 0001-53568

La Dra. Bibiana María Acuña Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera en los autos caratulados: "Mora Tito Victoriano s/Sucesorio" - Expte. N° 435.321/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación local. Salta, 23 de Septiembre de 2013. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 100038510 F. N° 0001-53562

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Clark, Juan Tristan y Reynaga, Pascuala Susana", Expte. N° 21.706/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Tartagal (Salta), 15 de Abril de 2.013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 100038504 F. N° 0001-53552

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Juez - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María

Virginia Miranda en los autos caratulados "Gutiérrez Medina Luz s/Sucesorio" Expte. N° 431.381/13, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 y cctes del C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400004571 F. N° 0004-03163

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "De La Vega, Laura Marlene c/Ramírez, Pedro s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 22.452/13, cita al demandado Sr. Pedro Ramírez a fin de que se presente a juicio y haga valer sus derechos en el término de cinco días desde la última publicación bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 06 de Diciembre de 2.013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 100038550 R. s/c N° 100004660

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secretaría Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Astorga, Margarita Reyna vs. Rufino de Rivainera y/o Clara Rufino de Flores s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte.: N° 016.023/13, cita por Edictos a Clara Rufino de Rivainera y/o Clara Rufino de Flores y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya Nomenclatura Catastral en mayor extensión es Partida N° 379 de la Sección E de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a

contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 06 de Diciembre de 2.013. Dra. María José Deganutti, Secretaria.

Sin Cargo e) 26/12/2013 al 03/01/2014

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100038589 F. v/c N° 0002-03697

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría n° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, sito en Callao 635 4° Piso CABA hace saber que con fecha 31 de julio de 2013 ha sido decretada la quiebra de Shatlav SA con CUIT N° 30-70953842-6. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Contadora Graciela Crispo con domicilio constituido en la calle Colpayo 75 4° "A" Capital Federal, hasta el día 04/02/2014 El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 LCQ el día 20.03.14 y el prescripto por el art. 39 LCQ el día 09/05/2013. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco

días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2013. Dra. María Eugenia Soto, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 27/12/2013 al 06/01/2014

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400004572 F. N° 0004-03164

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, N° 2° Nom. a cargo del Dr. Ricardo Jacobo C. Issa, Secretaría N° 1 en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/Márquez, Jorge Alejandro s/Ejecutivo", (Expte. N° 418.857/12); Cita por edicto que se publicaran durante Tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación al Sr. Jorge Alejandro Márquez para que comparezca a estar a derecho en Juicio en causa que se le sigue por Banco Macro S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el termino de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente.- Salta, 27 de Septiembre de 2.013. Dra. María del Huerto Castanie, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/12/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100038624 F. N° 0001-53667

KAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Denominación: KAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de Constitución: 18/12/2013

Socios: Kevin Maximiliano Benavides, argentino, nacido el 09/01/1.989, DNI N° 33.753.908, CUIL N° 20-33753908-5, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Los Jazmines número 599, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, y Isis Mabel Grifasi, argentina, nacida el 19/02/1.965, DNI N° 17.581.387, CUIL N° 27-17581387-5, divorciada de sus primeras nupcias del señor Norberto Eduardo Benavides, comerciante, con domicilio en calle Los Jazmines número 599, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

Duración: 50 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada o unida a terceros, ya sean éstos personas físicas, o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, locación permuta, distribución, consignación, importación y exportación de automotores o vehículos nuevos y usados, en cualquiera de sus tipos o especies, ya sean moto vehículos, motocicletas, cuatriciclos, camiones, maquina o maquinarias agrícolas en general, nacionales e importados y afines, taller mecánico, reparación con o sin aporte de materiales y repuestos, para toda clase de rodado ; y todos los actos que resulten necesarios para la consecución de dicho objeto y en general todas las operaciones industriales o mercantiles que los socios acordaren emprender. Asimismo comprenderá las operaciones arriba consignadas con relación a repuestos, autopartes,

productos manufacturados, lubricantes, repuestos, accesorios, indumentaria, equipos e instalaciones fijas, semifijas o móviles relacionadas con los rodados en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: \$ 400.000 dividido en 400 cuotas de \$ 1.000 cada una. Suscripción e Integración: El capital social se suscribe por partes iguales en la siguiente proporción: Kevin Maximiliano Benavides 200 cuotas de pesos de \$1.000 cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) e Isis Mabel Grifasi 200 cuotas de pesos de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 200.000. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra el 25% del total en dinero en efectivo, debiendo completarse el resto en el plazo de dos años a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes socio o no.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Gerente: Kevin Maximiliano Benavides y Isis Mabel Grifasi ambos con domicilio especial en calle Dean Funes N° 306 - planta baja de la ciudad de Salta.

Sede Social: calle Dean Funes N° 306 - planta baja de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27 de Diciembre de 2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 106,00

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038620

F. N° 0001-53662

Laboratorio Bioagronort S.R.L.

Cesión de Derechos y Acciones

1.- Socios: Sra. Raquel Liliana Roldan, de Nacionalidad Argentina y Estado Civil casada en primeras nupcias con el Sr. Rodrigo Desmedt, de profesión Psicopedagoga, nacida el 05/05/1973, DNI: 23.140.802, CUIT: 27-23140802-4, con domicilio en calle Florida N° 466 P: 3° "305" de la ciudad de Salta; y el Sr. Ernesto Miguel Araoz, de Nacionalidad Argentino y Estado Civil casado en pri-

meras nupcias con la Sra. María Elena Amado, de profesión comerciante, nacido el 13/05/1974, DNI: 23.553.173, CUIT: 20-23953173-4, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 401 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 16 de Abril de 2012.

3.- Fecha de Cesión de Derechos y Acciones: 21 de junio de 2012.

4.- Fecha de Última Modificación de Cláusulas Estatuto Social: 10/10/2013.

5.- Denominación: "Laboratorio Bioagronort S.R.L."

6.- Domicilio y Sede Social: Bartolomé Mitre N° 1401, ciudad de Salta.

7.- Duración: La Sociedad tendrá una duración de Veinticinco (25) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este Plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

8.- Objeto: La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa, o con terceros independientes, en el territorio de la República Argentina o en el Exterior, todos los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, el que consiste en 1) La realización de análisis de laboratorio físico químico y bacteriológicos; 2) Construcción de plantas de tratamiento de efluentes; 3) Realización de estudios de impacto ambiental; 4) Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; 5) Construcción de viviendas, edificios, obras viales, desagües, y cualquier tipo de obra de ingeniería y arquitectura, pública o privada; 6) Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines con la construcción y laboratorio; 7) consignaciones y representaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar Inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con Autoridades o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionara, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las

operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización de objeto social.

9.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 350.000,00 (Trescientos cincuenta mil pesos); que se dividen en 500 cuotas iguales de \$ 700,00 (Setecientos Pesos) cada una. La Socia Raquel Liliana Roldan es titular de Cuatrocientos Veinticinco (425) cuotas sociales, es decir un ochenta y cinco por ciento (85,00%) del capital social; y Ernesto Miguel Araoz titular del setenta y cinco (75) cuotas sociales, es decir un quince por ciento (15,00%) del capital social., alcanzando entre ambos el 100% del capital social de Laboratorio Bioagronort SRL.

10.- Integración del Capital: Ernesto Miguel Araoz, suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas sociales por un monto total de \$ 52.500 (Cincuenta y dos mil quinientos pesos). La integración de tal capital se realizó a partir del acto de constitución en aportes dinerarios por la totalidad de capital suscripto. Raquel Liliana Roldan suscribe 425 (cuatrocientos veinticinco) cuotas sociales por un monto de \$ 297.500,00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos pesos). Para ello realiza aportes en bienes no dinerarios por un total de \$ 297.500,00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos), cuya valuación fue efectuada por los socios en carácter de declaración jurada, se agregó al expediente 27525/11 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

11.- Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente socio, que se desempeñará en tal función por tiempo indeterminado nombrándose a la socia Raquel Liliana Roldan en tal cargo, quien acepta y constituye domicilio en calle Florida N° 466 P: 3° "305" de la ciudad de Salta.

12.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 del mes de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 30/12/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100038631

F. N° 0001-53670

Productos El Chapaco S.R.L.

Modificación del Contrato (Duración)

Modificación del Contrato Social: 15/03/12.

Entre los señores Vicente Reider Torrez, de 45 años de edad, casado, de nacionalidad boliviana, de profesión agricultor, DNI N° 92.716.644 y Nilda Dionicia Torres Alvarado, de 52 años de edad, soltera, de nacionalidad boliviana, de ocupación comerciante, DNI N° 92.673.835, ambos domiciliados en la intersección de las calles Robustiano Manero esquina Gral. Güemes, catastro N° 017781, de la localidad de Colonia Santa Rosa, integrantes de la razón social "Productos El Chapaco S.R.L.", según contrato de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil tres, convienen lo siguiente:

Primero.- Modifícase la cláusula Segunda, la que quedara redactada de la siguiente manera: "Segunda.- Duración. El término de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio"

Segundo.- no se modifican las demás cláusulas del Contrato Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038621

F. N° 0001-53664

Molino Pampa Blanca S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que por Acta de Asamblea del 1 de noviembre de 2013 y Acta de Directorio del 16 de octubre de 2013 y del 4 de noviembre de 2013, han sido designados como directores de la sociedad a:

Directores Titulares:

Presidente: Carlos Mirko Lebl Gutiérrez DNI 92.539.257 con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

Director Titular: Mariana Carol Lebl Gutiérrez de Garrón DNI 92.539.256 con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

Director Titular: Olga Denise Lebl Gutiérrez de Gobet DNI 19.006.913 con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

Director Suplente

Jacques Louis Gobet, DNI 18.879.546, con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038596 F. N° 0001-53648

Eco Desarrollo Salta S.A.

Inscripción de Directorio

Según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24/06/2013 y Acta de Directorio de fecha 25/06/2013, se resolvió y se aceptaron los cargos del Directorio de Eco Desarrollo Salta S.A. el cual queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Alfredo Antonio Paulino Olmedo, L.E: 7.237.064, CUIT: 20-07237064-4, Domicilio Real: 25 de Mayo 162 - Rosario de la Frontera - Salta; Domicilio Especial: San Martín 1075 - Rosario de la Frontera - Salta.

Vicepresidente: Silvia Patricia Olmedo, D.N.I. 16.769.197, CUIT 27-16769197-3, Domicilio Real: Tucumán 248 - Rosario de la Frontera - Salta, Domicilio Especial: Tucumán N° 248 - Rosario de la Frontera - Salta.

Director Suplente: Priscila Victoria Elliott, D.N.I. 34.913.666, CUIT 27-34913666-5, Domicilio Real: Tucumán 248 - Rosario de la Frontera - Salta, Domicilio Especial: Tucumán N° 248 - Rosario de la Frontera - Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20 de Diciembre de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038595 F. N° 0001-53544

Designación de Gerente de Nictia S.R.L.

Mediante acta de reunión de socios de fecha 01/11/2013 los socios Sergio Martín Simesen de Bielke DNI N° 23.584.959 y Karina Verónica Simesen de Bielke DNI N° 25.571.187 designaron una nueva gerencia la que queda compuesta por: Sergio Martín Simesen de Bielke como gerente titular y Karina Verónica Simesen de Bielke como gerente suplente, ambos con domicilio especial en calle Caseros N° 515 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26 de Diciembre de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038591 F. N° 0001-53536

La Loma SA

Inscripción de Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha cuatro de Setiembre de 2012 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha veinte de Setiembre de 2012, el directorio de La Loma SA ha quedado constituido de la siguiente manera:

- **Presidente de Directorio:** Sra Elena Tamayo de García Bes, DNI 5.152.059

- **Directora Titular:** Sra Adela Cornejo DNI 14.304.265

- **Directora:** Sra María Marta Cornejo de Cornejo DNI 4.932.678

Domicilio Especial: Buenos Aires 68, 1er Piso Oficina 14 Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2013

O.P. N° 100038530 F. N° 0001-53587

Inversiones El Quebracho Grande S.A.

Edicto de Citación

De conformidad con lo establecido en el art. 83, inc. 3), de la ley 19.550, se hace saber por tres días que Inversiones El Quebracho Grande S.A., con domicilio legal en calle Gral. Güemes 1640 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, inscripta el 19 de Octubre 2011 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esa provincia, bajo el Folio 375/377, Asiento 4.461 del Libro Nro. 16 de Sociedades Anónimas, por asambleas extraordinarias de fechas 20/07/2013 y 28/11/2013, ha resuelto la reducción de su capital social en la suma de pesos Once Millones Quinientos Seis Mil.

Valuación de activo y pasivo a la fecha de reducción (20/07/2013):

Activo: \$ 63.008.491,51.-

Pasivo: \$ 1.156.892,63.-

PN: \$ 61.851.598,88.-

Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposiciones en Santiago del Estero 821 piso 1° de la ciudad de Salta, de Lunes a Viernes de 10 a 12.30 hs. y de 17.00 a 19.30 hs., dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

Carlos López Sanabria
Vice-Presidente

Imp. \$ 180,00 e) 26 al 30/12/2013

O.P. N° 100038502 F. N° 0001-53550

Central Térmica Güemes S.A., Egssa Holding S.A. y Emdersa Generación Salta S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Central Térmica Güemes S.A., con sede social en Ruta Nacional 34, Km. 1135, General Güemes, provincia de Salta e inscripta originalmente en la IGJ bajo el Nro. 8894, Libro 1111, Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 8/09/1992 y posteriormente el cambio de jurisdicción a la provincia de Salta inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta, Expediente Nro. 19080/5, Folio 9/10, Asiento Nro. 2425 del libro 10 de Sociedades Anónimas con fecha 8/07/1999; y las sociedades (i) EGSSA Holding S.A., con sede social en Avenida del Libertador 6363, C.A.B.A., e inscripta en la IGJ bajo el Nro. 15502, libro 61 de Sociedades por Acciones con fecha 10/10/2012; y (ii) Emdersa Generación Salta S.A. ("EGSSA"), con sede social en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4, C.A.B.A., e inscripta en la IGJ bajo el Nro. 11381, libro 36 de Sociedades por Acciones con fecha 16/07/2007, han resuelto por sus Asambleas Extraordinarias, todas ellas de fecha 20/12/2013, la fusión por absorción por parte de Central Térmica Güemes S.A. de la totalidad de los activos y pasivos de EGSSA Holding S.A. y de Emdersa Generación Salta S.A., disolviéndose sin liquidarse estas últimas dos sociedades aprobando asimismo la suscripción del compromiso previo de fusión por absorción y del prospecto de fusión pertinente. En virtud de ello, se informa que (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 5 de noviembre de 2013, los directorios de Central Térmica Güemes S.A., EGSSA Holding S.A. y Emdersa Generación Salta S.A., respectivamente, aprobaron el compromiso previo de fusión de fecha 5 de noviembre de 2013; (ii) Central Térmica Güemes S.A. aumentó su capital social de la suma de \$ 83.775.600 a la suma de \$ 96.735.724, es decir en la suma de \$ 12.960.124, mediante la emisión de 12.960.124 acciones ordinarias escriturales Clase B, de valor nominal \$ 1 y con derecho a 1 voto por acción, encontrándose estas acciones sometidas al régimen de oferta pública de títulos valores establecidos en la Ley 26.831 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, reformándose los artículos 5, 6, 8, 10, 14 y 15, incorporándose un nuevo artículo 14 bis y eliminándose el artículo 23 del Estatuto Social; (iii) EGSSA Holding S.A. y Emdersa Generación Salta S.A. se disolverán anticipadamente sin liquidarse; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de fecha

5 de noviembre de 2013, la valuación del activo de Central Térmica Güemes S.A. es de \$ 486.147.210, la valuación del pasivo es de \$ 326.313.389 y su patrimonio neto es de \$ 159.833.821; la valuación del activo de EGSSA Holding S.A. es de \$ 104.104.394, la valuación del pasivo es de \$ 1.068.303 y su patrimonio neto es de \$ 103.036.091; y la valuación del activo de Emdersa Generación Salta S.A. es de \$ 147.579.406, la valuación del pasivo es de \$ 32.108.395 y su patrimonio neto es de \$ 115.471.011. Las oposiciones de los acreedores, conforme al art. 83, inciso 3° de la ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la

última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4, Ciudad de Buenos Aires. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito.

Eduardo Elías
Apoderado

Imp. \$ 450,00

e) 26 al 30/12/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100038597

F. N° 0001-53649

Unión de Trabajadores Municipales de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Unión de Trabajadores Municipales de Salta: La Comisión Directiva, en su Reunión de fecha 26/12/13 ha resuelto convocar a sus afiliados a una Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 09/01/2.014 a hs. 10:00 en su sede de calle Caseros N° 1.380 Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de un afiliado para presidir la asamblea.

2) Designación de la Junta Electoral integrada por: 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes a cuyo cargo estará la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas de los comicios a llevarse a cabo para renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, periodo 2.014-2.018.

3) Elección de dos afiliados para rubricar el acta. Nota: transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Alberto Pedro Serrudo
Secretario Gral.

Unión de Trab. Munic. de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038594

F. N° 0001-53642

Asociación Civil Sembrando Esperanza

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Sembrando Esperanza con Personería Jurídica N° 301/2003 convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de enero del 2014 a las 10.00 hs., en la sede de la Parroquia de San Alfonso sita en Calle Leguizamón 812, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea.

3) Lectura y aprobación de balances y memorias de los periodos 2010, 2011 y 2012.

Se tendrá válida para la iniciación hasta una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Srta. Marcela Riveri
Secretaria

Lic. Sonia Torres de Flores
Vicepresidente

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2013 y 02/01/2014

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100038639

F. N° 0001-53672

**Colegio de Maestros Mayores de Obras
y Técnicos relacionados con la Construcción
en la Prov. de Salta**

Salta, 27 de Diciembre de 2013

Resolución N° 04/2013 de Fe. 26 - Diciembre de 2013

Y VISTO: El proceso de organización institucional dispuesto por la Ley Provincial n° 7.754;

CONSIDERANDO:

Que mientras gobernó la matrícula el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta, numerosos maestros mayores de obras y técnicos relacionados con la construcción, no se registraron en esa entidad profesional.

Que luce conveniente abrir nuevamente período de empadronamiento a los efectos de que se los adhiera al padrón de electores, la mayor cantidad de técnicos que ejercen su profesión, y/o los que comenzarán a ejercer, a partir del inicio de actividades del nuevo colegio.

Que tal período deberá extenderse, por decisión unánime, durante todos los días hábiles del mes de Enero de 2014, para mayor promoción, conocimiento e invitación a los futuros colegiados.

Que es necesario dictar el instrumento resolutivo pertinente.

Por ello,

**La Junta Organizadora del Colegio de Maestros
Mayores de Obras y Técnicos relacionados
con la Construcción de la Provincia de Salta,****RESUELVE:**

Primero: Abrir período de empadronamiento para matriculación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción que se encuadren en lo previsto por la Ley Provincial n° 7.754, con los siguientes títulos: Maestros Mayores de Obras. Constructores, Constructores de Obras. Constructores de Obras Sanitarias. Constructores de Obras Sanitarias de 1ª Categoría. Constructores de Obras Sanitarias de 2ª Categoría. Constructores de 2ª Categoría. Instalador Electricista. Instalador Gasista de 2ª Categoría. Técnicos Constructores. Técnico Constructor Nacional. Técnico en Construcciones, durante todos los días hábiles del mes de Enero de 2014. de 09 a 12 hs y de 17 a 20 hs,

en instalaciones de Mitre 821, Portero 4. Requisitos: para los profesionales que no poseen matrícula del COPAIPA, y para los nuevos colegiados: D.N.I., Título habilitante y/o Constancia de Título en Trámite de la entidad educativa de la cual egresó, CUIL o CUIT.

Segundo: Disponer que las personas empadronadas serán incorporadas al padrón provisorio que se confeccionará al efecto de realizar la elección de autoridades.

Tercero: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, así como en el transparente ubicado en la sede institucional sita en calle Bartolomé Mitre 821, Oficina 4, Ciudad de Salta.

Cuarto: Ordenar se comunique la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta.

Quinto: De forma.

Raúl Angel Pinto

Maestro Mayor de Obra

M.P. 2140 - M.M. 253

Junta Organizadora

Mario Rodolfo Quispe

Maestro Mayor de Obra

M.C.P. 1747 - M.M. 177

Av. Independencia N° 142

Junta Organizadora

M.M.O. Sergio A. Caro

M.C. N° 2111 M.M. N° 250

Corrientes N° 1789

Tel. 4231698 Cel 154064956

Junta Organizadora

Daniel Esteban Aguirre

Maestro Mayor de Obras

C.C.P. 1.799 M.M. 187

Cel. 154-436040

Torres Gabriel W.

Maestro Mayor de Obras

M.C.P. 1546 M.M. 110

Junta Organizadora

Imp. \$ 78,00

e) 30/12/2013

O.P. N° 100038593

F. N° 0001-53640

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

Salta, 28 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 145/13

VISTO: el valor de la Hora de Guardia Médica establecido por la Resolución N° 081 dictada por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en fecha 03/07/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, al igual que el Honorario Mínimo Ético Profesional, el Colegio debe establecer un valor ético, indicativo, para la Hora de Guardia Médica como una de las formas de establecer una pauta de lo que le correspondería al médico en sus distintas formas de prestación.

Que, teniendo en cuenta la situación social y económica de la provincia y el incremento inflacionario real, corresponde actualizar su valor.

Que, y de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 3° inc. b) del Decreto Ley N° 327/63,

**La Mesa Directiva del Colegio
de Médicos de Salta**

RESUELVE

1°) Establecer en la suma de \$ 110.00 (Pesos, Ciento Diez), el valor de la Hora de Guardia Médica en los establecimientos asistenciales públicos y privados de la provincia de Salta, con los alcances establecidos en las normas vigentes, esto es, a título informativo y orientativo. El valor determinado tendrá vigencia a partir del 03/01/2014 hasta el 04/06/2014.

2°) Dejar Establecido que en todos aquellos casos que la Guardia sea de una Especialidad y el médico acredite la condición de Especialista, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización profesional con un 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. De la misma manera en todos aquellos casos en que la Guardia sea efectuada durante los días Sábados, Domingo o Feriado, corresponderá el pago del 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica.

3°) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública, Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta e Interior, Círculo Médico de Salta y Círculos Médicos del interior de la Provincia.

4°) Regístrese y Archívese.

Dra. Adriana Falco
Secretaria

Dr. Raúl Cáceres
Vice-Presidente

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 30/12/2013

FE DE ERRATA

O.P. N° 100038636

R. s/c N° 100004672

De la Edición N° 19.215 de fecha 27 de diciembre de 2.013

SECCION COMERCIAL

Pag. N° 8991 y 8993

O. P. N° 100038581 - F. N° 0001 - 53632

El Alfíl S.R.L.

Se deja constancia que el Aviso de Referencia fue publicado bajo el título "Constituciones de Sociedad" debiéndose haber publicado bajo el título "Avisos Comerciales"

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/12/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038641

Saldo anual acumulado	\$ 728.991,86
Recaudación	
Boletín del día 27/12/13	\$ 5.420,00
Total recaudado a la fecha	\$ 734.411,86

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400004596

Saldo anual acumulado	\$ 193.103,00
Recaudación	
Boletín del día 27/12/13	\$ 1.255,00
Total recaudado a la fecha	\$ 194.358,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676